



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la ejecución del control metrológico reglamentario de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en Andalucía. 5.767

Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. 5.772

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se modifica la composición de la Comisión Asesora de Salud Pública constituida por la Orden que se cita. 5.778

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de marzo de 2000, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2000/2001. 5.779

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se realiza la convocatoria de ayudas individuales de comedor escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios de la Consejería. 5.786

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se regula la convocatoria de ayudas de comedor escolar en Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería para el curso escolar 2000/2001. 5.786

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos. 5.786

Número formado por tres fascículos

---

Martes, 11 de abril de 2000

Año XXII

Número 43 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales. 5.786

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 16 de marzo de 2000, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General. 5.788

Resolución de 16 de marzo de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores. 5.788

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández Serrat Profesora Titular de Escuela Universitaria. 5.788

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Prieto Dapena Profesor Titular de Universidad. 5.789

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Paulino Murillo Estepa Profesor Titular de Universidad. 5.789

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Arévalo Quijada Catedrática de Universidad. 5.789

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Luisa Román Onsalo Profesora Titular de Universidad. 5.789

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Esperanza Rocío Alcalá de Lara Profesora Titular de Universidad. 5.789

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 5.789

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.790

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.790

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 5.791

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.792

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 5.792

Resolución de 9 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 5.793

Resolución de 27 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Terapéutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocado por la Resolución que se cita. 5.794

Resolución de 28 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocado por la Resolución que se cita. 5.796

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 5.796

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería. 5.797

Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo semestre de 1999, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita. 5.798

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 5.799

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

5.799

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 99/2000, de 6 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), de una parcela sita en C/ Egido, en el pago con la misma denominación de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

5.800

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.800

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5080/95-13-F, interpuesto por don Isidoro Rueda García, doña Carmen Madrideo Vives y don Román Pérez Martínez.

5.801

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a los Juegos Moriscos de Aben Humeya, de Purchena (Almería).

5.801

Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/2000-1.<sup>a</sup> RG 488, interpuesto por la entidad Grupo Salfharat, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.802

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención de ayuda pública.

5.802

Resolución de 11 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Playamaro, SL, con el CIAN-29564-2.

5.802

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

5.802

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se resuelve la convocatoria del XIII Concurso para el fomento de la Investigación Educativa en sus modalidades, Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo Curricular.

5.803

Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria Lux Mundi, de Cájara (Granada).

5.804

Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-SAFA, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

5.805

Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Manuel Losada Villasante para un Instituto de Educación Secundaria de Carmona (Sevilla).

5.806

Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Guadalmedina para un Instituto de Educación Secundaria de Málaga.

5.807

Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo para un Instituto de Educación Secundaria de Morón de la Frontera (Sevilla).

5.807

Orden de 1 de marzo de 2000, por la que se resuelve la convocatoria del programa educativo Escuelas Viajeras de 2000.

5.807

Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Fernando Quiñones para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

5.810

Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Poetas Andaluces para un Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de la Miel (Málaga).

5.810

Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Santísimo Sacramento, de Carmona (Sevilla).

5.810

Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria El Encinar, de Córdoba.

5.811

Resolución de 5 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 371/99, interpuesto por don José María Fernández Cabezas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

5.812

Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación concedidas a Universidades Andaluzas, convocadas por Orden de 25 de julio de 1997. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000).

5.812

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 71/2000, de 21 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Mateo, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 5.812

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades en materia de la competencia de la Consejería. 5.820

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 41/00, interpuesto por don José Ramón Pérez Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 5.820

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 72/99, interpuesto por don Antonio García Rivas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 5.820

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 72/00, interpuesto por don Alfonso Prieto González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 5.821

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 693/99, interpuesto por don José Vélez Calero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 5.821

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA**

Edicto. (PD. 901/2000). 5.821

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE CEUTA**

Edicto. 5.822

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CATORCE DE BARCELONA**

Edicto. (PD. 917/2000). 5.822

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 916/2000). 5.823

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 27 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 863/2000). 5.823

Resolución de 27 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 866/2000). 5.824

Resolución de 27 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 869/2000). 5.824

Resolución de 28 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 870/2000). 5.825

Resolución de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 875/2000). 5.825

Resolución de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 876/2000). 5.826

Resolución de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 877/2000). 5.827

Resolución de 30 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 908/2000). 5.827

Resolución de 30 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 909/2000). 5.828

Resolución de 30 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 910/2000). 5.828

Resolución de 30 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 911/2000). 5.829

Resolución de 31 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 912/2000). 5.829

Resolución de 31 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 913/2000). 5.830

Resolución de 31 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 914/2000). 5.831

Resolución de 31 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 915/2000). 5.831

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 20 de marzo de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 902/2000). 5.832

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 15 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se hacen públicas las peticiones de concesiones administrativas de locales de dominio público con destino a la actividad de Peluquería. (PD. 921/2000). 5.832

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia licitación pública para las concesiones administrativas de locales de dominio público con destino a las actividades de bares-cafeterías y peluquerías en los centros que se citan. (PD. 922/2000). 5.833

Resolución de 29 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 903/2000). 5.833

Resolución de 29 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 904/2000). 5.834

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 885/2000). 5.834

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 886/2000). 5.835

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 887/2000). 5.835

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 16 de marzo de 2000, convocando concurso público. (PP. 771/2000). 5.836

Resolución de 28 de marzo de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 881/2000). 5.836

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Manuel Maldonado Nieto por no ocupación de la vivienda que se cita. Expte. A-54/99. 5.837

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Miguel González Martín por no ocupación de la vivienda que se cita. Expte. A-16/98. 5.837

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, de archivo de expte. A-49/99, dirigida a don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda que se cita. 5.838

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva sobre Propuesta de Resolución de 23 de febrero de 2000, dirigida a doña Ana Contreras de la Rosa por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-75/99). 5.838

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**

Anuncio de bases. 5.856

Anuncio de bases. 5.861

Anuncio de bases. 5.866

Anuncio de bases. 5.872

Anuncio de bases. 5.878

Anuncio de bases. 5.883

Anuncio de bases. 5.889

Anuncio de bases. 5.894

Anuncio de bases. 5.899

Anuncio de bases. 5.906

Anuncio de bases. 5.910

Anuncio de bases. 5.915

Anuncio de bases. 5.923

Anuncio de bases. 5.928

Anuncio de bases. 5.932

Anuncio de bases. 5.935

Anuncio de bases. 5.941

Anuncio de bases. 5.946

Anuncio de bases. 5.953

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Anuncio. (PP. 891/2000). 5.839

**AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CORDOBA)**

Anuncio. (PP. 775/2000). 5.839

**AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**

Anuncio de bases. 5.958

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)**

Anuncio de bases. 5.960

**AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)**

Anuncio de bases. 5.965

**AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)**

Anuncio de bases. 5.969

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)**

Edicto sobre bases. 5.973

Edicto sobre bases.	5.979	<b>PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES (CORDOBA)</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)</b>		Anuncio de bases.	5.990
Anuncio de bases.	5.982	Anuncio de bases.	5.994
<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>		<b>SDAD. COOP. AND. COAYE</b>	
Anuncio del Patronato del Real Alcázar, sobre bases.	5.984	Anuncio. (PP. 846/2000).	5.839
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCO DEL GUALQUIVIR (SEVILLA)</b>		<b>CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA</b>	
Anuncio de bases.	5.987	Anuncio sobre convocatoria de elecciones. (PP. 934/2000).	5.839

---

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la ejecución del control metrológico reglamentario de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en Andalucía.*

### P R E A M B U L O

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, establece el régimen jurídico de la actividad metrológica del Estado, al que deben someterse en defensa de la seguridad, de la protección de la salud y de los intereses económicos de los consumidores y usuarios los instrumentos de medida en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta Ley fue desarrollada posteriormente por diversas normas de contenido metrológico entre las que se encuentra el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado.

La Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, de 22 de diciembre de 1994, regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje, de funcionamiento no automático, en consonancia con lo dispuesto por las Directivas Comunitarias dictadas sobre estos instrumentos, estableciendo la aprobación CE de modelo, seguida de declaración CE de conformidad con el modelo o de la verificación CE por unidad, a elección del fabricante o su representante establecido en la Comunidad.

Igualmente, la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999 regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, fijando solamente un plazo de 6 meses para que todos los aparatos de pesaje de funcionamiento no automático existentes en servicio en la Comunidad Autónoma Andaluza se sometan a una verificación periódica, lo que hace imposible su cumplimiento al tiempo que ocasionaría una concentración de verificaciones que se repetiría cada dos años.

Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía están contempladas en su Estatuto de Autonomía, según lo indicado en su artículo 17.10, correspondiendo a ésta la ejecución de la legislación del Estado en materia de Pesas y Medidas, constituida esencialmente por lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, así como su posterior desarrollo reglamentario.

La Consejería de Trabajo e Industria es competente para dictar la presente Orden, en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 316/1996, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería y determina las materias de su competencia.

En el ejercicio de dichas competencias, la Junta de Andalucía asignó a la empresa Pública Verificaciones Industriales de Andalucía (VEIASA) la ejecución de las funciones de control metrológico mediante el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, reservando para la Dirección General de Industria, Energía y Minas el control de sus actuaciones, así como la supervisión directa de dicho servicio, velando por el cumplimiento de la reglamentación y normativa vigente.

Con la presente Orden se pretende regular en la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución del Control Metrológico en sus fases de verificación periódica las verificaciones periódicas y tras reparación o modificación de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, estableciendo

un calendario ajustado al parque de instrumentos existentes en Andalucía y posibilitando igualmente la autorización de uso de aquéllos instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y que no hayan sido puestos en servicio reglamentariamente.

La propuesta ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al de audiencia de la Confederación de Empresarios de Andalucía y al de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo 1.º Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto la regulación de la ejecución del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

2. El control metrológico regulado en esta Orden se aplicará a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que se utilicen para alguna de las finalidades que se relacionan:

- Realización de transacciones comerciales.
- Cálculo de tasas, aranceles, impuestos, primas, multas, remuneraciones, indemnizaciones y otros tipos de cánones similares.
- Aplicación de normas o reglamentaciones, así como realización de peritajes judiciales.
- Pesaje de pacientes por razones de control, de diagnóstico y de tratamiento médico.
- Preparación farmacéutica de medicamentos por encargo, así como realización de análisis efectuados en los laboratorios médicos y farmacéuticos.
- Determinación del precio o importe total en la venta directa al público y la preparación de preenvasados.

Artículo 2.º Ejecución.

El control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que se indican en el artículo primero se realizará en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la empresa Pública de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), actuando bajo el control y supervisión de la Consejería de Trabajo e Industria.

Para atender dicho servicio VEIASA dispondrá de medios técnicos y humanos suficientes, así como de procedimientos y métodos adecuados, conforme a lo exigido en la presente Orden.

Artículo 3.º Verificación periódica.

1. Los poseedores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio a los que se refiere esta Orden estarán obligados a solicitar cada dos años, contados a partir de su puesta en servicio, la verificación periódica de sus instrumentos, quedando prohibido su uso cuando se incumpla esta obligación o cuando, realizada la verificación, ésta no supere el examen metrológico reglamentario. El plazo de validez de dicha verificación será de dos años.

2. La solicitud de verificación periódica se hará conforme al modelo del Anexo I, y se presentará a VEIASA, acompañada del boletín de identificación que figura como Anexo II, debidamente cumplimentado.

3. La verificación periódica será realizada por VEIASA conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999, aplicando los procedimientos específicos que, para este fin dispone, que habrán sido previamente aprobados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

4. Superada la fase de verificación periódica, VEIASA declarará que el instrumento es conforme para efectuar la función de pesaje propia de su finalidad, mediante la adhesión, en lugar visible del instrumento verificado, de la etiqueta reglamentaria según Anexo III, así como la emisión de un certificado que acredite la verificación efectuada y la colocación de los precintos que haya sido necesario levantar para llevar a cabo la verificación.

Artículo 4º. Verificación después de reparación o modificación de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

1. Se entiende por reparación o modificación sujeta a verificación toda actuación de un reparador autorizado que, sin alterar las características técnicas del modelo aprobado, repare o reemplace elementos del instrumento de pesaje que influyan en el resultado de la medida.

2. La reparación o modificación de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático a los que se refiere esta Orden sólo podrá ser realizada por una persona o entidad inscrita como reparador en el Registro de Control Metrológico, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1618/1985, de 11 de septiembre.

La inscripción en el Registro de Control Metrológico exigirá el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el Anexo I de la Orden de 27 de abril de 1999, del Ministerio de Fomento.

La persona o entidad debidamente inscrita como reparador, que haya reparado o modificado un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, una vez comprobado su correcto funcionamiento y que sus mediciones se hallan dentro de los errores máximos permitidos, colocará nuevamente los precintos que haya tenido que levantar para llevar a cabo la reparación o modificación.

3. Los poseedores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático dispondrán de un libro-registro de reparaciones, debidamente foliado, sellado y habilitado por VEIASA, para que los reparadores anoten en él todas las actuaciones realizadas en la reparación o modificación del instrumento.

El reparador anotará en el libro-registro de reparaciones la naturaleza de la reparación, los elementos sustituidos, en su caso, los ajustes y controles efectuados, la fecha en que la reparación ha sido realizada y el número con el que el reparador que haya efectuado la reparación se encuentre inscrito en el Registro de Control Metrológico. Asimismo, indicará si la reparación o modificación efectuada está sujeta a verificación tras reparación o modificación.

El libro-registro de reparaciones estará en todo momento a disposición de la Administración competente en materia de Industria, y de la empresa pública VEIASA en el ejercicio de las funciones de Control Metrológico.

4. El poseedor del instrumento reparado o modificado deberá presentar a VEIASA una solicitud de verificación tras reparación o modificación, conforme al modelo del Anexo I, acompañada del boletín de identificación que figura como Anexo II, debidamente cumplimentados. A la solicitud de verificación acompañará, asimismo, una copia de la hoja del libro de registro de reparaciones en la que conste la reparación o modificación efectuada.

Presentada la solicitud de verificación después de reparación o modificación, VEIASA dispondrá de un plazo máximo de siete días para proceder a su ejecución.

La verificación después de reparación o modificación será realizada por VEIASA conforme a lo dispuesto en el Anexo

III de la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999, aplicando los procedimientos específicos que para este fin dispone, que habrán sido previamente aprobados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

5. Superada la verificación después de reparación o modificación, VEIASA declarará la conformidad del instrumento para efectuar la función de pesaje propia de su finalidad, mediante la adhesión, en lugar visible del instrumento verificado, de la etiqueta reglamentaria según Anexo III, así como la emisión de un certificado que acredite la verificación efectuada y la colocación de los precintos que haya sido necesario levantar para llevar a cabo la verificación.

En el caso de que el instrumento esté provisto de precintos electrónicos o de tipo informático, VEIASA comprobará y anotará el código del contador de ajuste correspondiente.

6. La verificación después de reparación o modificación surtirá los efectos de la verificación periódica.

Artículo 5º. No superación de la verificación.

1. Cuando un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático no supere la verificación debido a deficiencias metrológicas detectadas en su funcionamiento, deberá ser puesto fuera de servicio, mediante la colocación sobre el instrumento de una etiqueta de las características definidas en el Anexo IV. Dicha etiqueta permanecerá en el instrumento hasta tanto VEIASA compruebe que las deficiencias han sido subsanadas. Para ello, concederá para subsanarlo a su titular un plazo inferior a 2 meses, cuya extensión concreta se determinará teniendo en cuenta la naturaleza de las deficiencias observadas.

2. Si durante la verificación se comprobare la existencia de deficiencias administrativas, el aparato se podrá mantener en servicio, concediendo para subsanarlo un plazo inferior a 2 meses, cuya extensión concreta se determinará teniendo en cuenta la naturaleza de las deficiencias observadas.

3. Cuando las deficiencias metrológicas y/o administrativas detectadas no hayan sido subsanadas en el plazo establecido, VEIASA pondrá el hecho en conocimiento de los Servicios de Consumo e Industria de las Delegaciones Provinciales del lugar de instalación del instrumento.

4. La Delegación Provincial competente iniciará el correspondiente expediente administrativo para proceder, en su caso, a la retirada definitiva de uso del instrumento.

Artículo 6º. Libro de Registro de Reparaciones.

Los instrumentos de pesaje en servicio o que se instalen a partir de la entrada en vigor de esta Orden se dotarán del correspondiente libro-registro de reparaciones, siendo obligación del reparador autorizado o instalador, respectivamente, solicitar a Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., la expedición del mismo. Adjunto a dicha solicitud se incluirá obligatoriamente una copia del documento de aprobación de modelo del instrumento de pesaje donde consten el número y situación de los precintos y los periféricos que pueden instalar.

Disposición Adicional. Autorización de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio que no hayan sido sometidos a control metrológico reglamentario.

1. Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio instalados con anterioridad al 1 de enero de 1995.

Los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio, utilizados para alguno de los fines especificados en el artículo primero e instalados con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 1994 (1 de enero de 1995) que no hayan sido sometidos a ninguna de las fases de control metrológico que permitieran su instalación y utilización reglamentaria, podrán ser auto-



rizados a continuar en servicio siempre y cuando superen una verificación especial donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos definidos en el examen metrológico establecido en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999, con los errores definidos en el Anexo V a esta Orden.

2. Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio instalados con posterioridad al 1 de enero de 1995 y antes de la entrada en vigor de esta Orden.

Los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio, utilizados para alguno de los fines especificados en el artículo primero e instalados con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 1994 (1 de enero de 1995) y antes de la entrada en vigor de esta Orden, que no hayan sido sometidos a ninguna de las fases de control metrológico que permitieran su instalación y utilización reglamentaria, podrán ser autorizados a continuar en servicio siempre y cuando superen una verificación especial donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los números 1, 2, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 del Anexo I de dicha Orden de 22 de diciembre de 1994 y los definidos en el examen metrológico establecido en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999, con los errores definidos en el Anexo V a esta Orden.

En ambos casos, el poseedor del instrumento presentará a Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., una solicitud de verificación especial conforme al modelo del Anexo I, acompañada del boletín de identificación del instrumento que figura como Anexo II, debidamente cumplimentados.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., llevará a cabo la verificación solicitada en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha a la que corresponda la solicitud.

Superada esta verificación especial, el instrumento de pesaje de funcionamiento no automático se considerará autorizado para el servicio de pesaje, para lo cual VEIASA certificará dicho cumplimiento mediante la colocación, en lugar visible de instrumento verificado, de la etiqueta reglamentaria según Anexo III, así como, la emisión del informe correspondiente y la colocación de los precintos necesarios. Asimismo, se indicarán al poseedor del instrumento los datos que ha de contener la placa identificativa del mismo.

Autorizado a seguir prestando servicio, el instrumento de pesaje de funcionamiento no automático se someterá al régimen general de inspecciones periódicas establecido para los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio, contabilizándose esta verificación especial como inspección periódica inicial.

Disposición Transitoria: Plazos para la Verificación Periódica.

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Orden de 27 de abril de 1999, los poseedores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático están obligados a efectuar la primera verificación periódica de los mismos antes del 28 de noviembre de 1999.

Dado el elevado número de instrumentos de pesaje existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que hace imposible el cumplimiento en el plazo previsto, y con el objeto de evitar aglomeraciones que impedirían una eficaz ejecución de la verificación de todo el parque de instrumentos existentes, las primeras inspecciones periódicas se solicitarán y realizarán conforme al siguiente calendario:

1. Los poseedores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo inferior a 10.000 kg, deberán solicitar la verificación periódica en las siguientes fechas límite:

a) Para aquellos establecimientos con más de 15 instrumentos, durante los tres primeros meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

b) Para aquellos establecimientos con más de 5 y hasta 15 instrumentos, durante los seis primeros meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

c) Para aquellos establecimientos con 5 o menos instrumentos, durante los nueve primeros meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

2. Dado que los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo igual o superior a 10.000 kg ya estaban sometidos al requisito de la verificación periódica para seguir en servicio antes de la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999, los poseedores de estos instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo igual o superior a 10.000 kg que no tengan en vigor la verificación periódica, deberán solicitar la misma durante el primer mes, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

3. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., llevará a cabo la verificación solicitada en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha límite a la que corresponda la solicitud.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

**VERIFICACIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
NOMBRE O RAZON SOCIAL			N.I.F. / C.I.F.	
DOMICILIO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO			D.N.I. / N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 TIPOS DE VERIFICACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> VERIFICACIÓN TRAS REPARACIÓN O MODIFICACIÓN (1) <input type="checkbox"/> VERIFICACIÓN PERIÓDICA <input type="checkbox"/> VERIFICACIÓN ESPECIAL
<p>Conforme a lo perceptuado en la Orden del Ministerio de Fomento, de 27 de abril de 1.999, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica y en la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía arriba reseñada, por la que se regula para Andalucía la aplicación del control metrológico reglamentario de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.</p> <p>(1) En este caso, se deberá acompañar a esta solicitud copia de la hoja del Libro-registro de reparaciones donde conste la reparación (Art. 4º.4)</p>

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en los anexos que se adjuntan, y SOLICITO la verificación señalada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. ....

**ANEXO II**

**BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO**

<b>1   DATOS DEL/DE LA TITULAR</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F.
DOMICILIO				
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
FAX				

<b>2   IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO</b>			
TIPO			
FABRICANTE			
MARCA	MODELO		Nº SERIE
LOCALIZACIÓN			
FECHA INSTALACIÓN	FECHA ÚLTIMA VERIFICACIÓN	Nº APROBACIÓN MODELO	UTILIZACIÓN (ART. 1.2)

<b>3   CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>		
ALCANCE MÁXIMO (Máx, Máx <sub>1</sub> , Máx <sub>2</sub> )	ALCANCE MÍNIMO	VALOR DE TARA
CLASE DE EXACTITUD	ESCALA DE VERIFICACIÓN (e, e <sub>1</sub> , e <sub>2</sub> )	ESCALÓN REAL (d)

<b>4   MÓDULOS (rellenar si procede)</b>			
<b>4.1.- DISPOSITIVO INDICADOR:</b>			
FABRICANTE: .....	MARCA: .....	MODELO: .....	
TIPO:			
<input type="checkbox"/> Mecánico	<input type="checkbox"/> Romana	<input type="checkbox"/> Óptico	<input type="checkbox"/> Electrónico
<input type="checkbox"/> Péndulo	<input type="checkbox"/> Otros		
<b>4.2.- CÉLULA DE CARGA:</b>			
FABRICANTE: .....	MARCA: .....	MODELO: .....	
CAPACIDAD NOMINAL (L): .....	CLASE DE EXACTITUD: .....	Nº DE CÉDULAS DE CARGA: .....	
<b>4.3.- DISPOSITIVOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE CARGA:</b>			
DISPOSITIVO RECEPTOR DE CARGA (dimensiones, material de construcción, tipo, instalación, etc.):			
.....			
DISPOSITIVO DE TRANSMISIÓN DE CARGA (nº de puntos de apoyo, distribución, tipo, etc.):			
.....			
<b>4.4.- DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS:</b>			
<input type="checkbox"/> Impresora	<input type="checkbox"/> Etiquetadora	<input type="checkbox"/> PC	<input type="checkbox"/> TPV
<input type="checkbox"/> Otros			
Interfaces disponibles: .....			

ANEXO III  
Etiquetas Reglamentarias

Al objeto de que los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático a que se refiere la presente Orden acrediten el cumplimiento de la verificación después de reparación o modificación, de la verificación periódica o de la verificación especial para su continuidad en el servicio, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., colocará en lugar bien visible del instrumento verificado una etiqueta cuyas características, formato y contenido serán los siguientes:

Estará constituida por un material resistente a los agentes atmosféricos.

Será de tipo adhesivo, al objeto de que pueda ser fijada de forma permanente y fácilmente visible en el instrumento.

Será de naturaleza autodestructiva en su desprendimiento.

Tendrá forma rectangular y sus dimensiones serán, como mínimo, 60 x 70 milímetros.

Su contenido será el que se establece en el modelo siguiente:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1999		2000		2001		2002		2003			
Verificación realizada de acuerdo a la legislación metrológica vigente.											
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.			Resultado de la verificación								
Nº de Identificación		[ ]									
Sello:			CONFORME Y VÁLIDO HASTA								

ANEXO IV

Etiqueta de «Instrumento de Pesaje Fuera de Servicio»

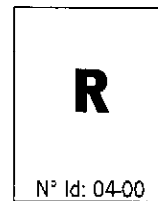
Cuando un instrumento de pesaje no supere las verificaciones reglamentarias, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., colocará sobre el mismo, en lugar bien visible para el público, una etiqueta de inhabilitación de uso, de las características y contenido siguientes:

Estará constituido por un material resistente a los agentes atmosféricos.

Será de tipo adhesivo, al objeto de que pueda ser fijada de forma permanente.

Tendrá forma rectangular y sus dimensiones serán como mínimo de 20 x 20 milímetros.

Su contenido será una letra «R» mayúscula en negro sobre fondo rojo, según el modelo siguiente:



ANEXO V

Errores máximos permitidos en servicio

Para verificar el mantenimiento de las características metrológicas de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, se comprobará la conformidad de los resultados obtenidos con arreglo al siguiente cuadro:

Errores máximos permitidos en servicio	Para cargas "m" expresadas en escalones de verificación			
	CLASE (I)	CLASE (II)	CLASE (III)	CLASE (III)
± 1e	0 ≤ m ≤ 50.000	0 ≤ m ≤ 5.000	0 ≤ m ≤ 500	0 ≤ m ≤ 50
± 2e	50.000 < m ≤ 200.000	5.000 < m ≤ 20.000	500 < m ≤ 2.000	50 < m ≤ 200
± 3e	200.000 < m	20.000 < m ≤ 100.000	2.000 < m ≤ 10.000	200 < m ≤ 1.000

ORDEN de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

P R E A M B U L O

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 18.1.1.º, como competencia exclusiva de la Comunidad Andaluza el fomento y la planificación de la actividad eco-

nómica en Andalucía. Igualmente, el apartado 5 del mismo artículo define la competencia exclusiva en materia de industria como un sector de la actividad económica, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, constituye la norma básica reguladora de la base de ordenación del sector industrial, así como los criterios de coordinación entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.1.º y 13.º de la Constitución española.

Igualmente, adapta la regulación de la actividad industrial a la derivada de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea y la constitución de mercado interior, lo que implica, entre otras consecuencias, la necesidad de compatibilizar los instrumentos de la política industrial con los de la libre competencia y circulación de mercancías.

En su Título III, dedicado a la seguridad y calidad industrial, define la infraestructura necesaria para la consecución de dichos fines, la obligatoriedad de las industrias en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de seguridad y control administrativo necesario para preservar la consecución de dichos objetivos.

La Consejería de Trabajo e Industria, como órgano competente de la Administración Andaluza para la ejecución de las competencias relativas a la seguridad y calidad industrial, ha previsto, mediante la presente Orden, continuar el régimen de ayudas establecido por la Orden de 9 de octubre de 1997 para posibilitar la adecuación del sector industrial a las exigencias reglamentarias y su adaptación al nuevo marco legal impuesto por las Directivas Comunitarias de nuevo enfoque.

Con la presente Orden se pretende impulsar la seguridad y calidad en las industrias con el objeto de mejorar su posición competitiva en los mercados así como favorecer dichos factores de estímulo de la competitividad.

Los objetivos básicos de la Orden son los siguientes:

- Impulsar la implantación en Andalucía de la infraestructura técnica de la seguridad y calidad industrial, propiciando su máxima utilización, especialmente por las pequeñas y medianas industrias.
- Incrementar el número de empresas industriales acreditadas y de productos certificados, conforme a las exigencias de las Directivas Comunitarias.
- Incorporación de la calidad y seguridad industrial en todos los procesos, productos y empresas.
- Apoyo a la implantación de sistemas de gestión de la seguridad y calidad en las empresas industriales.
- Desarrollo de actuaciones en el campo de la divulgación e información, realización de diagnósticos y estudios escasamente cubiertos por la iniciativa privada, especialmente PYMEs.

Las acciones y objetivos anteriores están en consonancia con los objetivos del Programa Industrial para Andalucía y con la finalidad de la acción de Ordenación y Control Industrial dentro del Programa operativo para Andalucía 2000-2006 incluido en el marco de apoyo Comunitario en el que se contempla la disposición de Fondos FEDER de actuaciones de la Junta de Andalucía para el cumplimiento de tales objetivos.

La presente Orden ha sido sometida al trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 514/96, de 10 de diciembre, y a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y las Leyes que la modifican, así como del artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1.º La presente Orden tiene por objeto la regulación de concesión de subvenciones que la Consejería de Trabajo e Industria podrá otorgar a las actuaciones y proyectos destinados a la creación de infraestructura para la calidad y seguridad industrial, el fortalecimiento de la seguridad y calidad de los productos, instalaciones y empresas industriales, así

como la difusión e información en seguridad y calidad industrial.

2.º La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto para cada ejercicio económico.

##### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse al programa de ayudas previsto en la presente Orden:

1. Las empresas privadas o públicas cuya actividad principal sea alguna de las relacionadas en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

2. Las empresas privadas o públicas dedicadas a la distribución y/o venta de productos petrolíferos líquidos para sus establecimientos cuyo volumen de ventas anual no supere 3.000.000 de litros.

3. Las empresas privadas o públicas de servicios a la actividad industrial:

- Empresas Consultoras y de Ingeniería.
- Empresas Instaladoras.
- Empresas Conservadoras y Mantenedoras.

4. Asociaciones sin ánimo de lucro y cualquier otra entidad, para la realización de las actividades de fomento de la seguridad y calidad industrial incluidas en el Grupo III de esta Orden.

5. Están excluidas del ámbito de aplicación de la Orden las empresas públicas o privadas cuya actividad principal, aun estando relacionada en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, pertenezca a sectores cubiertos por el tratado CECA, al de construcción naval, al de transportes y las ayudas para gastos relacionados con la agricultura o la pesca.

6. Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse, al menos, hasta la fecha del cobro de la subvención.

##### Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Se entenderán como conceptos subvencionables a los efectos de la presente Orden, las actuaciones realizadas con la finalidad expresada en el artículo 1, que se encuadre en alguno de los grupos siguientes:

##### Grupo I.

a) Inversiones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos e instalaciones industriales.

b) Implantación de sistemas de gestión de la seguridad industrial.

c) Implantación y Certificación de sistemas de calidad conforme a las normas de la serie ISO 9000.

##### Grupo II.

Implantación y desarrollo de infraestructura para la calidad y seguridad industrial en actuaciones ligadas a la Acreditación, Normalización, Auditoría, Inspección, Certificación, Laboratorio de Ensayos y de Calibración.

Las ayudas estarán, en todo caso, supeditadas a la obtención de la acreditación en su caso de los agentes acreditables.

Se podrán incluir como concepto subvencionable la dotación de equipos y su instalación para la realización de ensayos y calibraciones industriales.

##### Grupo III.

a) Difusión e información de cualquier naturaleza que suponga la divulgación de los conocimientos en materia de seguridad y calidad industrial.

b) Realización de auditorías, diagnosis y asesorías a empresas, con objeto de que éstas adecuen las condiciones de seguridad industrial y de calidad de sus instalaciones y productos.

c) Actuaciones de orientación empresarial sobre:

- Proyectos dirigidos a la implantación de sistemas de calidad y seguridad industrial, tanto en empresas individualizadas como en sectores empresariales.

- Proyectos que faciliten las innovaciones tecnológicas y la incorporación de nuevas tecnologías como elementos de una estrategia de seguridad.

En cualquiera de los tres grupos anteriores, las inversiones y gastos en equipamiento informático se podrán subvencionar hasta un límite máximo del 30%.

Artículo 4. Condiciones del objeto subvencionable.

Los proyectos y actividades subvencionables no podrán estar iniciados con anterioridad al día 1 de enero de 2000. Las inversiones, que darán origen a las subvenciones previstas en la presente Orden, tendrán que ejecutarse durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2000 y el 31 de diciembre del año 2006, siempre dentro del plazo límite que se fije en la Resolución de Concesión.

Artículo 5. Ambito temporal.

Las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones, objeto de la presente Orden, regirán durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2000 y el 31 de diciembre del año 2006, dentro del Marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Artículo 6. Limitación de la cuantía de la subvención.

Las subvenciones concedidas por la Consejería de Trabajo e Industria, en el marco de esta Orden, en ningún caso superarán los porcentajes siguientes:

Grupo I.

- Hasta el 50% de las inversiones asociadas al apartado a), salvo para las empresas relacionadas en el artículo 2.2 en los que se limita la cuantía máxima de subvención por establecimiento a 2.000.000 de pesetas.

- Hasta el 70% de los gastos asociados a los apartados b) y c).

Grupo II.

- Hasta el 70% de los gastos de colaboraciones externas ligadas al proceso de acreditación.

- Hasta el 30% de las inversiones necesarias para la dotación de equipos y su instalación.

Grupo III.

- Hasta el 70% de los gastos asociados a actividades de este grupo.

En todos los casos, conforme a lo exigido por la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de «minimis» 96/C68/06) Diario Oficial de las Comunidades Europeas núm. C68/9, la cuantía de la subvención está limitada a 100.000 euros por beneficiario, durante un período de tres años a partir de la concesión de la primera ayuda de «minimis». A este límite de 100.000 euros no le afectarán las subvenciones privadas ni la posibilidad de obtener otras ayudas en el marco de los regímenes aprobadas por la Comisión.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1.º Las solicitudes de ayudas reguladas por la presente orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, podrán presentarse en triplicado ejemplar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y en los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) modificado por la Ley 4/1999, conforme al modelo que figura en el Anexo I, acompañadas de los datos requeridos en el Anexo II y de la siguiente documentación en original y copia para su autenticación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto:

1. Acreditación de la personalidad.

a) Cuando se trate de persona física:

- DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

b) Tratándose de persona jurídica:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

- Razón social o denominación completa. Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o Registro público correspondiente.

- Título que otorgue al representante y DNI del mismo.

c) Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

2. Declaración responsable sobre solicitud o concesión de cualquier tipo de ayudas, de cualquier Administración o Ente público o privado, cualquiera que sea su nacionalidad, sobre el mismo concepto subvencionable.

3. Declaración responsable sobre solicitud o concesión de cualquier tipo de ayudas públicas que tengan la consideración de «minimis».

4. Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social, con independencia de los supuestos de exoneración previstos en la legislación vigente.

5. Para actividades que reglamentariamente lo requieran, Proyecto autorizado de acuerdo con la vigente legislación industrial, que incluirá un análisis económico de las inversiones y un presupuesto de financiación suficiente para garantizar su ejecución.

Para el resto de las actividades, memoria explicativa y detallada de las mismas.

2.º El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio del año 2006.

Artículo 8. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Los órganos competentes en la fase de iniciación serán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, que examinarán las solicitudes y documentación, requiriendo al interesado para que, en su caso, subsane los defectos, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) modificada por la Ley 4/1999, y las remitirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el plazo máximo de un mes, acompañadas de informe relativo al grado de interés del proyecto, su viabilidad y propuesta de subvención.

**Artículo 9. Criterios y Comisión de Valoración.**

1. Los expedientes recibidos serán evaluados por la Comisión de Valoración, constituida al efecto, que será presidida por el Director General de Industria, Energía y Minas, que actuará como Presidente, y de la que formarán parte los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, el Jefe de Servicio de Industria y un funcionario de la citada Dirección General, que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), relativa a Organos Colegiados y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2006.

3. La Comisión evaluará periódicamente, al menos una vez cada trimestre, los expedientes recibidos y procederá a su evaluación según los criterios que se señalan en el apartado 4.

4. Tendrán prioridad, para la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden y para la determinación de los porcentajes y cuantías de cada ayuda, las actuaciones y proyectos relativos a las pequeñas y medianas empresas y que además contribuyan a la creación de empleo directo o inducido.

**Artículo 10. Resolución, notificación y publicación.**

1. La Comisión de Valoración, a la vista del expediente, emitirá informe que servirá de base al Delegado Provincial correspondiente para dictar Resolución, por delegación del Consejero.

2. De acuerdo con el informe, la Delegación Provincial correspondiente formulará, para cada solicitud, una propuesta de Resolución, que notificará al interesado para que, en plazo máximo de quince días, a contar desde su recibo, formule las alegaciones que estime oportunas, como trámite de audiencia previo a la Resolución.

3. En la Resolución de concesión se hará constar la actuación o proyecto objeto de subvención, el presupuesto de la misma, el plazo de ejecución y de justificación, la cuantía de la subvención concedida y su distribución plurianual si la hubiere, la cuantía o participación que corresponde a la Junta de Andalucía y a los Fondos de Desarrollo Regional, así como que el acuerdo de concesión se adopta por delegación del titular de la Consejería.

4. La Resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas o económicas contenidas en el proyecto, de observancia obligatoria para la realización del mismo, así como la obligación, por parte de los receptores, de referenciar en cuantos estudios, trabajos o actuaciones relacionados con el proyecto que el mismo ha sido subvencionado por la Unión Europea con Fondos de Desarrollo Regional.

5. El plazo para resolver las solicitudes y notificar la resolución correspondiente será de seis meses desde la presentación de las mismas. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) modificada por la Ley 4/1999. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario, de la cuantía y finalidad de la subvención y de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y de los Fondos de Desarrollo Regional.

6. Si transcurrido el plazo anteriormente establecido no se hubiera notificado Resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

7. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de Concesión.

**Artículo 11. Forma de pago y justificación.**

El abono de las ayudas se realizará una vez finalizadas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, según el caso, previa presentación, por triplicado, de las correspondientes facturas, en su caso, o de justificantes de los gastos y pagos realizados y tras comprobación de su ejecución acreditada mediante informe técnico suscrito por un funcionario de la Delegación Provincial.

Cuando proceda, la Delegación Provincial comprobará la inscripción en el Registro Industrial de los activos subvencionados.

El pago de la subvención podrá fraccionarse mediante presentación de certificaciones parciales anuales. Dichos pagos serán efectuados previa presentación de los documentos acreditativos de los gastos realizados.

En tales supuestos, para la tramitación del mandamiento de pago de la subvención fraccionada, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicha subvención parcial, a disposición del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria que otorgó la subvención, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad de acuerdo con la Resolución por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

**Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o proyecto objeto de la subvención, acreditando, ante el órgano concedente, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Orden y en el plazo que establece la Resolución de la concesión.

2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado, frente a la Comunidad Autónoma, frente a la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas, según lo establecido en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, con independencia de los supuestos de exoneración previstos en la legislación vigente.

3. Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad o proyecto subvencionado, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la misma, así como de toda alteración de los requisitos bajo las que se haya otorgado la subvención.

5. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria y a las de control financiero que correspondan tanto a la Intervención General de la Junta de Andalucía como al Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Trabajo e Industria y por la Unión Europea mediante los Fondos de Desarrollo Regional.

**Artículo 13. Modificación de la Resolución de Concesión.**

Toda alteración de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, que incumplan lo establecido en el artículo 6 y, en su

caso, en los artículos 7.2 y 12.4 de esta Orden, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, por delegación del Consejero.

#### Artículo 14. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que la ayuda recibida por el beneficiario, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas que tengan la consideración de «mínimis» supere 100.000 euros en tres años contados desde la primera ayuda de «mínimis» y/o el 70% del coste de la inversión o actividad subvencionable independientemente del tipo de ayuda de que se trate, obtenida para el mismo proyecto.

#### Artículo 15. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido en el artículo 14. Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las actuaciones de control del Tribunal de Cuentas

Europeo y de los Servicios de Control Financiero de la Comisión Europea.

Disposición Transitoria. Con independencia de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden, también podría subvencionarse aquellos proyectos ya iniciados cuyas solicitudes de subvención fueron presentadas antes del 31 de octubre de 1999, al amparo de la Orden de 9 de octubre de 1997, modificada por la Orden de 5 de mayo de 1999, que no fueron atendidas por falta de crédito presupuestario en el ejercicio económico de 1999.

Para acogerse a esta excepción, el peticionario deberá presentar nueva solicitud y documentación, conforme a lo regulado por la presente Orden, en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Disposición Final Primera. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se registrarán, en lo no previsto por la misma, por las disposiciones de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), y demás disposiciones concordantes.

Disposición Final Segunda. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria



**ANEXO I**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Trabajo e Industria

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL PROYECTO</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I. / N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	ACTUANDO EN: <input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación	
APELLIDOS Y NOMBRE / N.I.F. DE LOS REPRESENTADOS .....			
RAZÓN SOCIAL / C.I.F. PARA PERSONAS JURÍDICAS .....			
TÍTULO DEL PROYECTO			
VALORACIÓN ECONÓMICA			

<b>2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)</b>
<input type="checkbox"/> Empresa, persona física: D.N.I. / N.I.F. <input type="checkbox"/> Empresa persona jurídica: C.I.F., Estatutos y escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil e Industrial. <input type="checkbox"/> Asociaciones y Entidades: Documentación de constitución inscrita en el Registro correspondiente y Estatutos. <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad jurídica. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo exoneración total o parcial previstas. <input type="checkbox"/> Documentación específica: Proyecto aprobado por la Autoridad competente o Memoria detallada y cuestionario específico.

<b>3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL PROYECTO</b>			
<b>3.1.- Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
<b>3.2.- Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
<input type="checkbox"/> No haber solicitado, ni obtenido ayudas para el proyecto relacionado con esta solicitud.			

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad <input type="text"/>	Código Sucursal <input type="text"/>	Código Control <input type="text"/>	Nº Cuenta <input type="text"/>

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> sea concedida la ayuda para el Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial, por importe de .....
En ..... a ..... de ..... de .....
..... E/la Interesado/a

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

000318/1

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN PARA LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTUACIÓN

La memoria desarrollará alguno o todos los conceptos siguientes:

#### GRUPO I.-

- Inversiones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos e instalaciones industriales.
- Actuaciones derivadas de la Legislación Comunitaria o de la Reglamentación Nacional en el ámbito industrial.
- Metodología de la implantación del sistema de gestión de la seguridad industrial.
- Metodología y condiciones del asesoramiento externo para la implantación y certificación del sistema de calidad.
- Valoración pormenorizada y global de la actuación en miles de pesetas.

#### GRUPO II.-

- Actuaciones derivadas de la legislación Comunitaria o de la reglamentación Nacional o de la Comunidad Autónoma.
- Memoria descriptiva de la actividad de acreditación, normalización, auditoría, inspección, certificación, Laboratorio de Ensayos o de calibración. Con indicación expresa de la Metodología de Acreditación.
- Inversiones destinadas a la dotación de Laboratorios y su justificación.
- Valoración pormenorizada y global de la actuación en miles de pesetas.

#### GRUPO III.-

- Alcance de la actividad: provincial, interprovincial, Comunidad Autónoma.
- Dirigida a PYMES, otras empresas, otras entidades.
- Dirigida a Sectores Industriales con una problemática común.
- Tipo de actividad relativa a Legislación Nacional, Directivas Comunitarias.
- Implantación de Sistemas de Seguridad y Calidad en empresas individuales o sectores con problemática común.
- Actuaciones dirigidas a la realización de auditorías globales o parciales, diagnosis y asesorías a empresas para adecuar las condiciones de seguridad y mejora de la calidad de sus productos e instalaciones.
- Valoración pormenorizada y global de la actuación en miles de pesetas.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 15 de marzo de 2000, por la que se modifica la composición de la Comisión Asesora de Salud Pública constituida por la Orden que se cita.*

Por Orden de 29 de junio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999) se creó en la Consejería de Salud la Comisión Asesora de Salud Pública, con funciones de asesoramiento a la Consejería en todas aquellas materias de su competencia y, en especial, en materia de prevención y promoción de la salud sobre vigilancia epidemiológica, salubridad del medio e higiene alimentaria, programas de salud y prevención y educación para la salud.

El artículo 3 de la Orden regula la composición de la citada Comisión diseñando una composición paritaria entre, por un lado, responsables de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud en las materias objeto de asesoramiento y, por otro, profesionales de reconocido prestigio en dichas materias.

Habida cuenta de la conveniencia de contar con asesoramiento en materia de salud ambiental, en cuanto actividad fundamental para la salud pública, se hace necesario incluir entre los miembros de la Comisión Asesora de Salud Pública al responsable del sector de salud ambiental de la Consejería de Salud e incrementar en uno el número de profesionales de reconocido prestigio que la integran para mantener su composición paritaria.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 3.1 de la Orden de 29 de junio de 1999.

Se modifica el apartado primero del artículo 3 de la Orden de 29 de junio de 1999 por la que se crea la Comisión Asesora de Salud Pública de Andalucía, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. La Comisión Asesora de Salud Pública estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación, que será su Presidente.
- b) El Jefe de Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación de la Dirección General de Salud Pública y Participación, que será su Vicepresidente.
- c) El Jefe de Servicio de Programas de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública y Participación, que actuará como Secretario.
- d) El Jefe de Servicio de Higiene Alimentaria y Gestión de Laboratorios de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

e) El Jefe de Servicio de Educación Sanitaria de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

f) El Jefe del Sector de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

g) Un representante del Servicio Andaluz de Salud, con categoría de Jefe de Servicio, designado por la Dirección Gerencia de dicho organismo.

h) Siete profesionales de reconocido prestigio en salud pública, epidemiología, medicina preventiva o programas de salud, designados por la Dirección General de Salud Pública y Participación.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud  
en funciones

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de marzo de 2000, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2000/2001.*

El artículo 65.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que las Administraciones educativas prestarán, de forma gratuita, el servicio escolar de transporte, comedor y, en su caso, internado, para el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria con el fin de garantizar la calidad de la enseñanza a los alumnos y alumnas que tengan que ser escolarizados fuera de su municipio.

El servicio de residencia se configura como una actuación de carácter compensatorio para garantizar la escolarización del alumnado cuando no es posible asegurar por razones geográficas o socio-económicas dicha escolarización a través del servicio de transporte escolar y comedor.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Igualmente, el citado Decreto en su artículo 2 expresa que las Escuelas Hogar de titularidad privada, subvencionadas hasta la fecha por la Consejería de Educación y Ciencia, podrán solicitar convenios con ésta para su funcionamiento en las condiciones que se determinen.

Con el propósito de posibilitar la escolarización en la enseñanza obligatoria del alumnado que encuentra mayores dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo debido a su lugar de residencia o por proceder de familias que ejercen ocupaciones itinerantes, especialmente los temporeros agrícolas, y como una acción más de compensación educativa, se realiza convocatoria pública de plazas en Residencias Escolares y Escuelas Hogar.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Se convocan plazas de residentes y de atención en servicios y actividades complementarios para el curso

2000/2001, en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y en las Escuelas Hogar de titularidad privada con las que la Consejería de Educación y Ciencia suscriba convenio.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán solicitar la admisión en una Residencia Escolar o Escuela Hogar aquellos alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que debiendo cursar las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria o a la Educación Secundaria Obligatoria, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alumnos y alumnas que no puedan asistir diariamente a un Centro Docente sostenido con fondos públicos por la lejanía de su domicilio al mismo y no esté establecida una ruta de transporte escolar por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Alumnos y alumnas, hijos de emigrantes andaluces que pasen largas temporadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de su lugar de origen; así como los alumnos y alumnas procedentes de familias que se dedican a la realización de profesiones itinerantes, con cambios frecuentes de domicilio familiar, cuando tal circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización.

c) Alumnos y alumnas que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de superior categoría y necesiten el internado para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que han sido seleccionados.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. Solicitarán plaza de residencia de renovación aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo donde tiene concedida plaza durante el presente curso escolar y que mantienen las circunstancias que dieron lugar a la concesión certificada con el Visto Bueno de la Dirección de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, contemplada en la solicitud de Renovación del Anexo II de la presente Orden.

2. Podrán solicitar plaza de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas a los que se refiere el artículo 2 de la presente Orden que precisen el servicio de residencia para garantizar su escolarización.

3. La petición de plaza se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, según el modelo normalizado que figura como Anexo II a la presente Orden, para nueva adjudicación y renovación para la Educación Obligatoria.

4. En la solicitud deberán detallarse tres Residencias Escolares o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia del solicitante.

5. Las solicitudes podrán presentarse en la Residencia Escolar o Escuela Hogar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes y documentación acreditativa.

Los requisitos para obtener plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar objeto de esta convocatoria son los siguientes:

1. Para obtener una plaza de renovación será requisito necesario tener concedida plaza en una Residencia Escolar

o Escuela Hogar durante el curso 99/2000, haberse incorporado efectivamente a la misma, promocionar en los estudios y mantener la misma situación que dio origen a la concesión de la plaza.

2. Para obtener plaza de nueva adjudicación será necesario cumplir alguno de los requisitos siguientes:

a) Residir en un núcleo de población, aldea o localidad distante del Centro educativo donde el alumnado haya de cursar sus estudios y no disponer del servicio gratuito de transporte escolar mediante alguna de las modalidades de prestación de este servicio previstas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente. Se acreditará mediante declaración jurada del padre, madre o tutor de que el domicilio habitual del alumno o alumna es un impedimento para su escolarización.

b) Pertenecer a una familia dedicada a la realización de profesiones itinerantes con cambios frecuentes de domicilio familiar, cuando tal circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización. En defecto del original, se acreditará mediante fotocopia del contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa u organismo correspondiente. La citada fotocopia deberá estar dotada de suficiente veracidad según el Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

c) El alumnado que acredite la existencia de circunstancias de enorme gravedad y que repercutan objetivamente en una escolarización normalizada según la Disposición adicional primera de la presente Orden.

d) El alumnado que acredite haber sido seleccionado por un club o entidad deportiva para su progresión en el deporte y que necesite de internado para compatibilizarlo con su escolarización.

e) Haber nacido en los años que, a continuación, se indican:

- Para cursar Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: de 1983 a 1994, ambos inclusive.

- Para cursar tercero de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1984, 1985, 1986.

- Para cursar cuarto de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1983, 1984, 1985.

f) El requisito de edad se acreditará mediante fotocopia dotada de suficiente veracidad según el Decreto 204/95, de 29 de agosto, de la hoja correspondiente del Libro de Familia y, en su caso, del DNI del alumno o alumna para una verificación completa de sus datos personales.

g) Copia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de 1998, presentada en 1999 o Certificado acreditativo de no tener obligación de presentar la citada declaración, la copia deberá estar dotada de la suficiente veracidad como se recoge en el Decreto 204/95, de 29 de agosto.

Artículo 6. Orden de prioridad para la concesión de plaza.

El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las Residencias Escolares o Escuelas Hogar será el que se establece a continuación:

a) Alumnos y alumnas solicitantes de plazas de renovación de los niveles obligatorios.

b) Alumnos y alumnas que se encuentren en las circunstancias señaladas en el apartado a) del artículo 2, que impida la escolarización en un Centro de su entorno sostenido con fondos públicos.

c) Alumnos y alumnas que se encuentren en las circunstancias señaladas en el apartado b) del artículo 2, para facilitar unas mejores condiciones de escolarización.

d) Alumnos y alumnas que se encuentren en las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional primera de la presente Orden.

e) Alumnos y alumnas que se encuentren en las circunstancias señaladas en el apartado c) del artículo 2, para el fomento del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de su escolarización en Residencias Escolares. Estos alumnos acompañarán a la solicitud certificado expedido por la correspondiente federación deportiva que acredite encontrarse en las circunstancias a que se refiere el artículo indicado.

Artículo 7. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes remitirán las mismas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de tres días hábiles, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Comisión Provincial.

Para el estudio de las solicitudes y elaboración de una propuesta de concesión de plazas de renovación y de nueva adjudicación se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Provincial, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El/la Delegado o Delegada Provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

- El/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.

- Un/una representante del Servicio de Inspección Educativa.

- El Jefe de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.

- Un trabajador o trabajadora social dependiente de la Delegación Provincial.

- Un Director o Directora de Residencia Escolar.

- Un Director o Directora de Escuela Hogar, propuesto por la Asociación o Federación de tales Entidades.

- Un funcionario o funcionaria, designado por el Delegado o la Delegada Provincial, que actuará como Secretario.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial.

1. Estudio de las solicitudes y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

2. Propuesta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación de la Resolución de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en el artículo 2 de la presente Orden.

3. Propuesta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden.

4. Elaboración de una propuesta de denegación de plaza a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. Dicha propuesta deberá estar motivada, se deberá señalar el motivo de la denegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Envío de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación para una Residencia Escolar o Escuela Hogar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante, a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para su estudio y Resolución.

#### Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1. Para el estudio de las propuestas y su Resolución, teniendo en cuenta las vacantes disponibles, en cada Residencia Escolar o Escuela Hogar para el curso 2000/2001, se constituirá en la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, una Comisión constituida por:

- El Subdirector General de Formación Profesional, que actuará como Presidente.
- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.
- El responsable del tratamiento informático de la convocatoria.
- El Jefe de Sección de Educación Compensatoria.
- Un Inspector o Inspectora de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Dos representantes de los titulares de las Escuelas Hogar, designados por las organizaciones representativas de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario o funcionaria, designado por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, que actuará como Secretario.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación resolverá y ordenará la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales del listado provisional de solicitantes a los que se les concede plaza y a los que se les deniega.

3. Las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación provisional de solicitudes admitidas y denegadas.

4. Tras la publicación del listado provisional y en el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para posibles reclamaciones ante la Delegación Provincial correspondiente y su estudio por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y con anterioridad al inicio del curso escolar 2000/2001, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación realizará con carácter definitivo la Resolución de la presente convocatoria.

5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Artículo 11. Incorporación del alumnado a las Residencias, escolarización y financiación.

1. Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente convocatoria para el curso 2000/2001, cuyo incumplimiento producirá la Resolución de la ayuda concedida por la Administración, consistente en la denegación de la plaza de Residencia o Escuela Hogar. Asimismo, los alumnos y alumnas incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, y les será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes de los alumnos.

2. A los alumnos y alumnas que obtengan plaza de residencia se les reservará un puesto escolar en el Centro Docente

que la Delegación Provincial determine, a través de la Comisión Provincial de escolarización.

3. Los Directores y Directoras remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, en el plazo de un mes desde el inicio del curso escolar, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar o Escuela Hogar.

4. La estancia de cada residente será financiada por la Consejería de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.487. Los gastos se justificarán por las Residencias Escolares según el modelo del Anexo XI recogido y de acuerdo con la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios.

Disposición Adicional Primera. Previo informe del Servicio de Inspección, que acredite la existencia de circunstancias de enorme gravedad y que repercutan objetivamente en un proceso de escolarización normalizado, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia propondrán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, la concesión de plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar a los alumnos y alumnas que se encuentren en tales circunstancias.

Disposición Adicional Segunda. La Comisión Provincial a la que se refiere el artículo 8.º de la presente Orden, propondrá a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, la relación del alumnado solicitante de internado que por residir en la misma localidad y concurrir circunstancias sociales y familiares o de minusvalías que así lo aconsejen, deba ser atendido en las Residencias Escolares o, en su caso, Escuelas Hogar o en Instituciones, a través de los servicios y actividades complementarios o internado que se convenien para el curso 2000/2001.

Disposición Adicional Tercera. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

**ANEXO I****RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS. CURSO 2000/2001.**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
-----------	-----------	--------	--------------------	-----------

**ALMERÍA**

ALBOX	ALBOX	040002370	MAESTRO JUAN DE LA CRUZ	TABERNO,4
ALMERIA	ALMERIA	040010230	MADRE DE LA LUZ	CALZADA DE CASTRO, 1
ALMERIA	ALMERIA	047001680	ANA MARÍA MARTÍNEZ URRUTIA	PASEO DE LA CARIDAD, 25
ALMERIA	ALMERIA	047002470	ENSEÑANZAS MEDIAS	CTRA. DE NIJAR, KM.7
VELEZ-RUBIO	VELEZ-RUBIO	040043460	SAN JOSÉ	EL CABECICO, S/N

**CÁDIZ**

LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	110009150	SAN ISIDRO LABRADOR	AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N
OLVERA	OLVERA	110079340	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	RAMON Y CAJAL, 1
PUERTO REAL	PUERTO REAL	117002020	LAS CANTERAS	PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N
SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	110055730	JESÚS MAESTRO	QUINTA DE LA PAZ, S/N
SAN ROQUE	SAN ROQUE	117002140	ENSEÑANZAS MEDIAS	CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N
TARIFA	TARIFA	110059980	GUZMÁN EL BUENO	HUERTA DEL REY, S/N

**CÓRDOBA**

BAENA	BAENA	140004580	ASCENSIÓN DEL PRADO	MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, 5
CABRA	CABRA	147001710	FELIPE SOLÍS	AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15
CARDEÑA	CARDEÑA	140010010	M. CAREAGA Y C. MORA	DOCTOR FLEMING, 1
CORDOBA	CORDOBA	140030090	LA ADUANA	AVD. DEL MEDITERRANEO S/N
LUCENA	LUCENA	140046090	MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR	CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAG A)
PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	140059510	VIRGEN DE LA CABEZA	PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60
PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	140077630	CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	HAZA LUNA, S/N

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
-----------	-----------	--------	--------------------	-----------

**GRANADA**

BAZA	BAZA	180010440	MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	ESPIRITU SANTO, S/N
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	187001280	ATALAYA	PAGO DE COTACENA, S/N
GRANADA	GRANADA	187001160	VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA. DE ANDALUCIA, 38
LOJA	LOJA	180089190	MEDINA LAUXA	PASEO LA MALAGONA, S/N
MONTEFRIO	MONTEFRIO	180065710	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	AVDA. SOLER BANS, S/N
MOTRIL	MOTRIL	180069840	FEDERICO GARCÍA LORCA	PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

**HUELVA**

VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	217000710	ENSEÑANZAS MEDIAS	DIPUTACION, S/N
---------------------	---------------------	-----------	-------------------	-----------------

**JAÉN**

ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL	230050980	SIMEÓN OLIVER	CTRA. VILLALOBOS, S/N
BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	230010190	VALPARAÍSO	PROLONG. SANTA TERESA, S/N
MARMOLEJO	MARMOLEJO	237001770	LA GRANJA	CALVARIO, S/N
SANTIAGO DE LA ESPADA	SANTIAGO DE LA ESPADA	230035700	MIRASIERRA	POSTIGO, S/N
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	230051040	BELLAVISTA	DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

**MÁLAGA**

COÍN	COÍN	290023440	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PICASSO, 2
CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	290026050	RIO GUADIARO	PLUS ULTRA, 2
MALAGA	MALAGA	297004850	ENSEÑANZAS MEDIAS	CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO
MALAGA	MALAGA	297004480	LA ROSALEDA	AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

**SEVILLA**

CONSTANTINA	CONSTANTINA	410013310	LOS PINOS	CERRO DE LOS PINOS, S/N
FUENTES DE ANDALUCIA	FUENTES DE ANDALUCIA	410020740	SANTA ANA	FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación

**ANEXO II**

**EDUCACIÓN OBLIGATORIA**  
SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS  
HOGAR CURSO 2000/2001

**NUEVA ADJUDICACIÓN**   
**RENOVACIÓN**

HOMBRE  MUJER

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Nº de REGISTRO

**1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA**

Primer Apellido  Segundo Apellido

Nombre  D.N.I.  Fecha de Nacimiento

Domicilio familiar: calle, plaza, número.  Día  Mes  Año

Localidad  Municipio

Código Postal  Provincia  Prefijo / Teléfono

**2. DATOS FAMILIARES**

Primer Apellido  Segundo Apellido  Nombre  D.N.I.

Cabeza de familia:

Nº de hijos/as que dependen del cabeza de familia  Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

Nº de hijos/as internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar en el curso 99/2000:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar

**3. DATOS ACADÉMICOS**

1. Estudios y Curso que está realizando

Centro donde los realiza:  Código:

Localidad:  Provincia:

2. Estudios y Curso para los que solicita plaza o atención en servicios y actividades complementarios. (Táchese lo que no proceda).

NIVEL:  PRIMARIA  ESO  E.E. CURSO  Código.

3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º  Código:

2º  Código:

3º  Código:

D.  como padre, madre o tutor/a del alumno/a

SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia o atención en servicios y actividades complementarios, para el Curso Escolar 2000/2001

Renovación VºBº El Director/a de la Residencia escolar o Escuela Hogar En  a  de  de 2000 FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DNR01/2000-1



**4. MOTIVO DE LA SOLICITUD**

**A) Población diseminada**

**DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ..... , con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número ..... , con domicilio en ..... , distando el mismo a ..... km. del Centro Educativo más próximo, que imparte los estudios de ..... de la localidad de ..... , y no existiendo Transporte al mismo, ni la Delegación provincial tiene establecida ruta de Transporte Escolar.

**DECLARO bajo juramento** que mi hijo/a ..... reside en el domicilio arriba indicado que dista ..... km. del Centro Educativo más próximo para realizar los estudios que desea, que es del Ayuntamiento de ..... y que los medios de comunicación de la zona no permiten acceso diario a ningún Centro.

En ..... a ..... de ..... de 2000

EL PADRE MADRE O TUTOR/A.

**B) Hijos de inmigrantes y temporeros agrícolas**

Pais de emigración

- Hijo/a de emigrante económico (Deberá incluir Certificación de Institución Pública): .....  (S/N)
- Hijo/a de temporero agrícola. ....  (S/N)
- Otras circunstancias .....  (S/N)

**5. DATOS ECONÓMICOS**

5.1.- ¿Tuvo obligación de realizar Declaración de la Renta del Año 1.998 (presentada en 1.999) por alcanzar los ingresos mínimos exigidos?

Se adjunta Certificación de la Delegación de Hacienda .....  (S/N)  (S/N)

5.2.- DECLARACIÓN DE LA RENTA DE 1.998 (presentada en 1.999)

Se adjunta Declaración .....  (S/N)  (S/N)

Ingresos Brutos .....

Ingresos Netos .....

Recortar por la línea de puntos

**RESGUARDO DE SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIAS ESCOLARES: CURSO 2000/2001**

NOMBRE DEL ALUMNO: .....

DOMICILIO FAMILIAR: .....

LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: .....

ESTUDIOS Y CURSO PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA: .....

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA: .....

(Para el interesado)

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se realiza la convocatoria de ayudas individuales de comedor escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios de la Consejería.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/1997, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidas en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros escolares. El apartado Escolarización de los datos del solicitante deberá hacer referencia al curso escolar 1999/2000.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

Plazo de solicitudes: Del 3 al 28 de abril.

Consejo Escolar. Subsanción de Datos (15 días naturales): Del 8 al 22 de mayo.

Publicación listado en Centro: 24 de mayo.

Plazo reclamaciones solicitudes desestimadas en Centros (15 días): Del 25 de mayo al 10 de junio.

Remisión a Delegación de relación de solicitudes: 13 de junio.

Constitución Comisión Provincial: 19 de junio.

Publicación Resolución provisional y plazo reclamación en Delegación Provincial (15 días naturales): 21 de junio a 5 de julio.

Resolución definitiva: 12 de julio.

Almería, 24 de marzo de 2000.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se regula la convocatoria de ayudas de comedor escolar en Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería para el curso escolar 2000/2001.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 del Decreto 192/97, de 29 de julio, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros escolares.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

- Hasta el 2 de mayo: Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en el Centro.

- Del 3 al 17 de mayo: Período de comprobación y subsanción por el Consejo Escolar.

- Del 17 al 19 de mayo: Publicación de baremaciones en los Centros.

- Del 20 de mayo al 3 de junio: Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar.

- 6 de junio: Publicación en el tablón de anuncios del Centro de la lista definitiva de baremación de solicitudes y remisión a la Delegación Provincial de la relación de las solicitudes baremadas.

- 7 de junio: Constitución de la Comisión Provincial de Adjudicación.

- 12 de junio: Publicación de la Resolución provisional de adjudicación.

- 13 al 27 de junio: Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial de Adjudicación.

- 30 de junio: Publicación de la Resolución definitiva.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales.*

La planificación ambiental constituye un elemento fundamental en la utilización racional de los recursos naturales. La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, estableció un sistema de planes ambientales entre los que se encuentran los denominados Planes Rectores de Uso y Gestión.

Estos instrumentos de la planificación ambiental tienen como función la de regular las actividades que se desarrollen dentro de los Parques, en su calidad de espacios naturales protegidos.

Los Decretos de aprobación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales andaluces establecen que la vigencia de los mismos será de cuatro años, contados a partir de su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

Por su parte, los propios Planes Rectores de Uso y Gestión disponen que, transcurrido el período de vigencia de cuatro años, si por la Consejería de Medio Ambiente se constatasen causas que así lo justifiquen, el Plan Rector podrá prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

El artículo 19 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, dispone que los órganos gestores de los Parques elaborarán los Planes Rectores de Uso y Gestión, cuya aprobación corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone, en su artículo 13.1, que el Consejo de Gobierno establecerá mediante Decreto, previa aprobación provisional por la Junta Rectora, el Plan Rector de Uso y Gestión.

Las Juntas Rectoras, en su condición de órganos colegiados de participación en la gestión y conservación de los Parques Naturales, ostentan un papel significativo en el pro-

cedimiento de elaboración de los citados Planes Rectores de Uso y Gestión, correspondiéndoles su aprobación provisional. Es por ello que la reciente constitución de las Juntas Rectoras, de los Parques Naturales y la plena eficacia y actualidad que demuestran los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra Mágina, Sierra María-Los Vélez, Sierras Subbéticas, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Castril, Despeñaperros, Sierra de Andújar, Sierra de Cardeña y Montoro, Sierra de Baza, Sierra Nevada, Sierra de Huétor y Los Alcornocales aconsejan llevar a cabo la prórroga de los mencionados instrumentos de planificación por un nuevo período de cuatro años.

Por su parte, los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Montes de Málaga, Sierra Norte de Sevilla, Sierra de las Nieves, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Cabo de Gata-Níjar, Bahía de Cádiz y la Breña y Marismas del Barbate precisan de una nueva redacción para adaptarlos a la realidad actual de estos espacios, tanto desde el punto de vista territorial como de la gestión acorde con los tiempos, razón por la que se acuerda la elaboración por la Consejería de Medio Ambiente de los nuevos Planes Rectores de Uso y Gestión de dichos Parques Naturales, sin perjuicio de establecer la prórroga de los Planes actualmente vigentes hasta la entrada en vigor de los nuevos.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de febrero de 2000,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Prórroga de Planes Rectores de Uso y Gestión.

Se prorroga por un plazo de cuatro años la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales siguientes:

- Sierra Mágina, aprobado por Decreto 63/1994, de 15 de marzo.
- Sierra María-Los Vélez, aprobado por Decreto 78/1994, de 5 de abril.
- Sierras Subbéticas, aprobado por Decreto 79/1994, de 5 de abril.
- Sierra de Hornachuelos, aprobado por Decreto 105/1994, de 10 de mayo.
- Sierra de Castril, aprobado por Decreto 106/1994, de 10 de mayo.
- Despeñaperros, aprobado por Decreto 107/1994, de 10 de mayo.
- Sierra de Andújar, aprobado por Decreto 108/1994, de 10 de mayo.
- Sierra de Cardeña y Montoro, aprobado por Decreto 121/1994, de 31 de mayo.
- Sierra de Baza, aprobado por Decreto 122/1994, de 31 de mayo.
- Sierra de Huétor, aprobado por Decreto 123/1994, de 31 de mayo.
- Los Alcornocales, aprobado por Decreto 417/1994, de 25 de octubre.

- Sierra Nevada, aprobado por Decreto 64/1994, de 15 de marzo.

Artículo 2. Formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión.

1. Se acuerda formular los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales que a continuación se relacionan, y cuya elaboración corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente:

- Montes de Málaga, aprobado por Decreto 62/1994, de 15 de marzo.
- Sierra Norte de Sevilla, aprobado por Decreto 120/1994, de 31 de mayo.
- Sierra de las Nieves, aprobado por Decreto 119/1994, de 31 de mayo.
- Sierra de Aracena y Picos de Aroche, aprobado por Decreto 98/1994, de 3 de mayo.
- Bahía de Cádiz, aprobado por Decreto 99/1994, de 3 de mayo.
- La Breña y Marismas de Barbate, aprobado por Decreto 424/1994, de 2 de noviembre.
- Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 418/1994, de 25 de octubre.

2. El ámbito territorial del Plan Rector de Uso y Gestión será el determinado por los límites geográficos del Parque Natural cuya ordenación llevará a cabo.

3. El procedimiento de elaboración de estos Planes Rectores de Uso y Gestión incluirá, necesariamente, trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo. La Consejería de Medio Ambiente, previo informe del Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible, oídos los Ayuntamientos afectados, previa aprobación provisional por las respectivas Juntas Rectoras, y cumplidos los demás trámites previstos en la normativa aplicable, elevará al Consejo de Gobierno los proyectos de Planes Rectores de Uso y Gestión para su aprobación definitiva.

Disposición Transitoria Unica.

Se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales relacionados en el artículo 2.1 del presente Decreto hasta la entrada en vigor de los Decretos de aprobación correspondientes a los nuevos Planes.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145, de 14 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Rosa Gutiérrez Quesada, con DNI número 28.357.810-Y.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La aspirante, antes de la toma de posesión, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de julio de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 27 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la

convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirante: Rodríguez Huerto, Santos.  
DNI: 28.887.822-Y.

Aspirante:Maestre Benjumea, Diego.  
DNI: 28.404.052-H.

Interesado: Romero Ramos, Laura.  
DNI: 28.928.109-C.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández Serrat Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> Luisa Fernández Serrat Profesora Titular de Escuela Universitaria,

del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Educación».

Huelva, 1 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Prieto Dapena Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Prieto Dapena Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica».

Huelva, 1 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Paulino Murillo Estepa Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Paulino Murillo Estepa Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Arévalo Quijada Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Teresa Arévalo Quijada Catedrática de Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada III».

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Luisa Román Onsalo Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Luisa Román Onsalo, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercado (Marketing)».

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Esperanza Rocío Alcaide Lara Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña Esperanza Rocío Alcaide Lara, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 18, de 12.2.1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: Desierta.  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
Código P.T.: 2565010.  
Denominación del puesto: Coordinador General.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.  
Centro directivo y localidad: Viceconsejería.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.  
Centro directivo y localidad: Sevilla.  
Centro de destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.  
Código P.T.:3270710.  
Denominación del puesto: Coordinador.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Modo accs.: PLD.  
Area funcional: Adm. Pública.  
Area relacional:  
Nivel C.D.: 30.  
C. específico: 2.537.  
Cuerpo: P-A.11.  
Exp.: 4 años.  
Titulación:

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud

de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.  
Centro directivo y localidad: Consejería de Trabajo e Industria.

Centro de destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.

Código P.T.:440910.

Denominación del puesto: Sv. Gestión y Fomento Económico.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Ordenación Económica.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 2.074.

Cuerpo: P-A.11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8.1.00) y Corrección de errores (BOJA núm. 18, de 12.2.00) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## A N E X O

DNI: 27.305.875.

Primer apellido: De la Peña.

Segundo apellido: Aguilar.

Nombre: Alicia.

Código P.T.: 6046210.

Puesto de trabajo: Sv. Informes, Estudios y Documentación.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Consejo Económico Social.  
 Centro destino: Consejo Económico Social.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.  
 Centro directivo y localidad: Consejería de Trabajo e Industria.

Centro de destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.

Código P.T.:440610.

Denominación del puesto: Sv. Gestión y Fomento Económico.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Comercio.

Area relacional: Hacienda Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 2.074.

Cuerpo: P-A.12.

Exp.: 3 años.

Titulación:

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz



de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.

C.P.T.: 701574.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: XXXX-2.074.

Cuerpo: P-A2.

Titulación: Ldo. en Derecho.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Defensa en juicio en Administración Pública, preferentemente en la Administración Sanitaria; asesoramiento en Derecho en materia de contratación administrativa y en general, informes y dictámenes.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles

en cada caso y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos), y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 9, de marzo de 2000.- La Directora Gerente.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Costa del Sol» en Mijas Costa, Málaga.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación: Calidad Asistencial en Atención Primaria. Experiencia: En Dirección de Zona Básica de Salud.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Jaén» en Jaén.

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación: Salud Pública y Administración Sanitaria. Experiencia: experiencia en EBAP y experiencia docente e investigadora.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Virgen de la Victoria» en Málaga.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Licenciado o Diplomado.

Se valorará: Formación: Gestión Sanitaria. Experiencia: Dirección en ámbito hospitalario.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Terapéutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1.2 del Anexo I de la Resolución de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 146, de 24 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Terapéutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 27 de diciembre de 1999, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 11 de diciembre de 1998 y en el Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 1998, ordenados según la puntuación alcanzada.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elec-

ción de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, que habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 11 de diciembre de 1998, de convocatoria.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma dichas enmiendas o tachaduras, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Terapéutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 27 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero), realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.



**SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

HOJA Nº 1

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE, SEGÚN PROCEDA

DOMICILIO Y LOCALIDAD  TELEFONO Y PREFIJO

**DATOS CONVOCATORIA:**

CATEGORÍA  ESPECIALIDAD

ESCRIBA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN EL B.O.J.A.

**ELECCIÓN DE PLAZAS:**

Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14		15	
16		17		18		19		20	
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35	
36		37		38		39		40	
41		42		43		44		45	
46		47		48		49		50	
51		52		53		54		55	
56		57		58		59		60	
61		62		63		64		65	
66		67		68		69		70	
71		72		73		74		75	
76		77		78		79		80	
81		82		83		84		85	
86		87		88		89		90	
91		92		93		94		95	
96		97		98		99		100	
101		102		103		104		105	
106		107		108		109		110	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1.2 del Anexo I de la Resolución de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 30 de diciembre de 1999, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 11 de diciembre de 1998 y en el Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 1998, ordenados según la puntuación alcanzada.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria, para la cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, que habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 11 de diciembre de 1998, de convocatoria.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de Consejería de Salud, de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocado por la Resolución de 11 de diciembre de 1998, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero), realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

Ver Anexo en página 5.795 de este mismo número

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto, y convocados por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13 de enero de 2000 (BOJA núm. 17, de 10 de febrero), para el que se nombran los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.156.357.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: Bastida.  
Nombre: Inmaculada.  
C.P.T.: 526580.  
Denominación de puesto de trabajo: Sv. Coordinación.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Centro Directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.870.014.  
Primer apellido: Ibáñez.  
Segundo apellido: Díaz.  
Nombre: Dafrosa María.  
C.P.T.: 526600.  
Denominación de puesto de trabajo: Sv. Legislación Recursos e Informes.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.*

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delegó competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería. No obstante, la atribución de competencias del artículo 4 del Decreto 255/1987, de 28 de noviembre, en los Directores de Organismos Autónomos, en relación con el personal destinado en su Organismo, y las atribuciones del artículo 6.2 del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, hacen aconsejable modificar el artículo 3 de la citada Orden.

Por otra parte, procede, de un lado, la modificación de los apartados 1.e) y 2 del artículo 8 de la susodicha Orden en el sentido de que los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía expidan los certificados acreditativos de la participación en las actividades formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, pero no de las actividades homologadas por aquél, y, de otro, la modificación de la delegación en materia de gasto por lo que respecta al Capítulo II y VI del Servicio 03, que se circunscribe al presupuesto descentralizado.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Se modifica el artículo 3 de la Orden de 11 de diciembre de 1998, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Delegación en el Viceconsejero, Secretaría General para la Administración Pública, Secretario General Técnico y Directores Generales.

Se delegan en el Viceconsejero, Secretaría General para la Administración Pública, Secretario General Técnico y Directores Generales, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias.

##### 1. En materia de personal:

a) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente, salvo las licencias por enfermedad, que corresponden al Secretario General Técnico, respecto a todo el personal de los Servicios Centrales de la Consejería.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

e) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves o graves.

De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias descritas en el párrafo anterior, se comunicará a la Secretaría General Técnica.

2. Asimismo, se delega, en los órganos citados en el párrafo primero respecto de sus competencias, la Resolución de inicio de expediente de concesión de subvenciones.»

Artículo 2. Se modifica el artículo 8 de la Orden de 11 de diciembre de 1998, que queda redactado como sigue:

«Artículo 8. Delegación en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

##### 1. En materia de personal:

a) Se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las competencias recogidas en los artículos 1.e) y f), 3, apartado 1, así como las contenidas en el artículo 4, apartado 1.

b) Concesión y resolución del complemento de productividad.

c) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral respecto del personal adscrito a la Delegación.

d) Se aprueba la delegación de competencias del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para la expedición de los certificados acreditativos de la participación en las actividades formativas organizadas por aquél, que se realicen en el ámbito provincial correspondiente.

2. En materia de gestión del gasto: Las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los créditos siguientes:

- Capítulos I y II del Servicio 04, descentralizado.
- Capítulo VI del Servicio 02 y del Servicio 04, descentralizado.
- Capítulos II y VI del Servicio 03, descentralizado.

##### 3. En materia de contratación.

Todas las facultades que correspondan al órgano de contratación de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa en vigor en relación con los créditos contemplados en el apartado anterior, respecto de los contratos administrativos y privados.

Se aprueba la delegación de competencias efectuada por el Secretario General Técnico para la firma de los contratos administrativos y privados correspondientes a los créditos contemplados en el apartado anterior.

4. Se aprueba la delegación de competencias del Director General de Recursos Humanos en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

1. En materia de personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

a) La concesión de los permisos y licencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia y en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

b) La autorización, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos en los casos de sustitución o para la cobertura de plaza vacante.

c) El nombramiento y cese de los funcionarios interinos correspondientes a medidas de refuerzo autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

d) La convocatoria de las bolsas de trabajo de personal interino, así como su gestión, reordenación y ampliación.

e) El reconocimiento de trienios.

f) El nombramiento y cese de las comisiones de servicio sin derecho a retribución.

g) El nombramiento y cese de las comisiones de servicio con derecho a retribución autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio.

i) La declaración de excedencias en sus distintas modalidades.

j) La declaración de servicios especiales.

k) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo.

l) El reconocimiento de puntos de sustitución, así como la habilitación de funciones y la prolongación de jornada.

m) La aprobación, a propuesta de los Ayuntamientos, del nombramiento de personal idóneo para el desempeño de las Secretarías de Juzgados de Paz, en los casos contemplados en el artículo 50.3 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

5. En materia de objeción de conciencia. La asignación y/o cambio de centro de conciencia adscritos a la Junta de Andalucía en la capital de provincia, destino para realizar la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia adscritos a la Junta de Andalucía en la capital de provincia.

6. En materia de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, la delegación se realiza en los mismos términos que se recogen en la presente Orden para el resto del personal laboral.»

Artículo 3. Los expedientes que se encuentren en fase de tramitación a la publicación de la presente Orden serán resueltos conforme a las normas vigentes en el momento de iniciarse.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 10 de marzo de 2000, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo semestre de 1999, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios trasladados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, mediante Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, entre las que se encuentran las relativas a la gestión de las indemnizaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, y en el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, que aprueba su Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones realizadas por cada Colegio durante

el segundo semestre de 1999, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 9 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a los Colegios de Procuradores de los Tribunales por el importe que se consigna en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.483.00.21F, por la prestación por los Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo semestre de 1999.

Segundo. El importe de la citada subvención deberá ser aplicado por los Colegios de Procuradores de los Tribunales al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al segundo semestre de 1999, y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

El referido importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el segundo semestre de 1999 y por el coste asociado a las mismas que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, ha sido determinado en un ocho por ciento del crédito total consignado en el presupuesto para el presente ejercicio, desglosado a estos efectos por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 9 de febrero de 2000, y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al segundo semestre de 1999.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 30 de abril de 2000, en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### A N E X O

SUBVENCION A LOS COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1999

Concepto: Actuaciones por turno de oficio.  
Importe: 61.490.500 ptas. 369.565,35 euros.

Concepto: Gastos de infraestructura.  
Importe: 9.639.125 ptas. 57.932,31 euros.

Total del libramiento: 71.129.625 ptas. 427.497,66 euros.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 31 de enero de 2000, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General, mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 1999.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de quince días, contados a partir del día de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 al 31 de enero de 2000, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por las que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 99/2000, de 6 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), de una parcela sita en C/ Egido, en el pago con la misma denominación de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la C/ Egido, en el pago con la misma denominación de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 6 de marzo de 2000.

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) de una parcela, con 4.000 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Predio rústico en el pago del Egido, término de Montemayor, con extensión de 20 hectáreas, 90 áreas, 27 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Camino de la Fuente Nueva, finca propiedad del Ayuntamiento de Montemayor, con la que cedió dicho Ayuntamiento a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con otra del propio Ayuntamiento y con un camino sin nombre de 6 metros de ancho, de nueva apertura; Sur, cruce de caminos, finca del propio Ayuntamiento y Camino sin nombre de 6 metros de ancho; al Este, finca de Guillermo Fernández Naranjo y finca propiedad del citado Ayuntamiento; y, al Oeste, Camino del Chorrillo y finca propiedad de dicho Ayuntamiento.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de La Rambla, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Montemayor como bien de propios, al folio 55 y vuelto del libro 83, tomo 503, finca núm. 4.632.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomara razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.65.JA/99.

Entidad: «Amanecer Novias, S.L.L.», de Ubeda (Jaén).

Importe: 2.000.000 de ptas.



Expediente: SC.66.JA/99.

Entidad: «Moldesur, S. Coop. And.», de Siles (Jaén).  
Importe: 4.950.000 ptas.

Expediente: SC.74.JA/99.

Entidad: «Hermanos Teruel, S. Coop. And.», de Jaén.  
Importe: 2.400.000 de ptas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 7 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5080/95-13-F, interpuesto por don Isidoro Rueda García, doña Carmen Madrudejos Vives y don Román Pérez Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5080/95-13-F, interpuesto por don Isidoro Rueda García, doña Carmen Madrudejos Vives y don Román Pérez Martínez contra tres Resoluciones de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de junio de 1995, que desestimó los recursos ordinarios promovidos contra el Acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, de fecha 19 de enero de 1995, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 9 de junio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Enrique Raya, en nombre y representación de don Isidoro Rueda García, don Román Pérez Martínez y doña Carmen Madrudejos Vives, interpuso el 27 de diciembre de 1995 contra tres Resoluciones de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó los recursos ordinarios promovidos contra el Acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, de 19 de enero de 1995, que denegó las peticiones de baja en el censo de la citada Corporación y mantuvo los recibos girados por el IRPF de 1992, e IAE de 1993, cuyo acto administrativo anulamos dejándolo sin efecto respecto la cuota cameral sobre el IRPF de 1992, manteniendo en su integridad el resto; sin expresa imposición de costas.»

Mediante Providencia de fecha 29 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a los Juegos Moriscos de Aben Humeya, de Purchena (Almería).*

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de enero de 2000, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Purchena (Almería), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para los Juegos Moriscos de Aben Humeya, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Purchena (Almería), que en la celebración de los Juegos Moriscos de Aben Humeya de dicha localidad, existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

### RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración Juegos Moriscos de Aben Humeya, de Purchena (Almería), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Directora General, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/2000-1.ª RG 488, interpuesto por la entidad Grupo Salfharat, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad «Grupo Salfharat, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 129/2000-1.ª RG 488 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1999 de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se adjudicó el contrato de gestión indirecta de servicio público mediante concesión del Hotel Antiguo Seminario de Siles (Jaén) a la UTE Hoteleros de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/2000-1.ª RG 488 por la entidad «Grupo Salfharat, S.A.»

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director General, Joaquín Aurióles Martín.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención de ayuda pública.*

La Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de fecha 1 de abril) y la Resolución de 19 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 140, de 10 de diciembre) establecen el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y artículo 7.3 de la mencionada Orden, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la citada Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cortelazor, por un importe de 1.800.000 pesetas (un millón ochocientas mil).

Huelva, 10 de marzo de 2000.- El Delegado, Jacinto Criado Chaparro.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Playamaro, SL, con el CIAN-29564-2.*

Por don José Casanova Urbano, en nombre y representación de la entidad «Viajes Playamaro, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14

de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Playamaro, S.L.», con el código identificativo AN-29564-2 y sede social en Nerja (Málaga), calle Málaga, Edificio Sirena, local 12, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, cuya Resolución corresponde a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada: Huéscar.

Los referidos Convenios, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se resuelve la convocatoria del XIII Concurso para el fomento de la Investigación Educativa en sus modalidades, Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo Curricular.*

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de abril de 1999, publicada en el BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1999, la XIII Edición del Concurso para el fomento de la Investigación Educativa, en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo Curricular, en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la Base Octava, esta Consejería de Educación y Ciencia

### HA DISPUESTO

Artículo único. Hacer público el Acta del fallo y la composición del Jurado de la XIII Edición del Concurso para el fomento de la Investigación Educativa, en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo Curricular, en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### ACTA DEL FALLO DEL JURADO

En la ciudad de Sevilla a veintidós de febrero del año dos mil, siendo las diecisiete horas, se reúne el Jurado Calificador de la XIII Edición del Concurso para el fomento de la Investigación Educativa, en sus dos modalidades: Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo Curricular, en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, mediante la Orden de 12 de abril de 1999, publicada en el BOJA número 53, de 8 de mayo de 1999.

La composición del Jurado, que se hace pública en el momento de emitir este Fallo, de acuerdo con la Base Séptima de la Orden de convocatoria, es la siguiente:

Presidenta: Doña Isabel de Haro Aramberri, Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Doña Inmaculada Muñoz Serván, Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.
- Don Jaime Cabaní i Tuset, de Comunicación y Relaciones Institucionales, en representación de la empresa AGFA.

- Don Antonio Zoido Naranjo, Jefe del Gabinete del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Don Carlos Colón Perales, Profesor Titular de Universidad y Decano de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Sevilla.

- Don José Manuel Baena Gallé, Jefe del Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Castillo Manzano, Profesora de Lengua y Literatura Española de Enseñanza Secundaria y Directora del I.E.S. Polígono Sur, de Sevilla.

- Don Francisco Díaz Velázquez, Profesor de Francés de Enseñanza Secundaria del I.E.S. Beatriz de Suabia, de Sevilla.

- Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

Se abre la sesión explicando la Orden de Convocatoria y los datos de los 67 trabajos presentados en esta XIII Edición, junto con sus cuatro bloques temáticos y las dotaciones de los premios; estableciéndose la metodología de trabajo a seguir en base al criterio de ser trabajos de investigación e innovación educativa incardinados en los currículums escolares, que estén muy conectados con la práctica docente diaria y sean generalizables a los demás centros escolares no universitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

El Jurado procede al estudio de los trabajos presentados, acordándose el siguiente Fallo:

Premio Joaquín Guichot, sobre el ámbito de la Cultura Andaluza

Apartado A: Investigaciones, experiencias docentes y elaboración de materiales curriculares de carácter demográfico, etnográfico, antropológico, artístico, etc., sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, así como sobre la integración de la Cultura Andaluza en el currículo de las diferentes áreas y niveles de enseñanza, con 26 trabajos presentados:

- Conceder un Primer Premio dotado con 625.000 pesetas al trabajo titulado «La Sevilla de Alfonso X el Sabio», por ser un material que posibilita su uso con fines educativos en distintas áreas: Desde el punto de vista de la informática, para superar objetivos técnicos o instrumentales; desde el punto de vista de las disciplinas, para estudio de la historia, arte y literatura, música, del juego del aprendizaje y de la ciudad de Sevilla y del Camino de Santiago. Igualmente deja libre su utilización por parte del profesorado, desde ámbitos distintos: Educativos, lúdicos o culturales, con las posibles adaptaciones. Sus autores son don Adolfo Salto Sánchez del Corral y don César de Bordóns Alba del I.E.S. Punta del Verde, de Sevilla, y don Lorenzo Cabrera Sánchez del I.E.S. Virgen del Castillo, de Lebrija (Sevilla).

- Conceder una Mención Especial dotada con 275.000 pesetas al trabajo titulado «Viejos cuentos para los más jóvenes», por ser un trabajo basado en los cuentos infantiles, pero no aquellos cuentos «industrializados» por las editoriales, sino los auténticos cuentos populares contados por los abuelos, como herencia de nuestra literatura oral viva. De esta manera, el cuento se convierte en un reflejo de los seres humanos, con sus miserias y sus grandezas, con la particularidad de que cada versión local llega a ser un auténtico documento, del que pueden beber desde el psicólogo al etnólogo, hasta un sinfín de disciplinas. Igualmente, el hecho de contar cuentos de la tradición oral en la escuela ofrece a la comunidad educativa unas importantes señas de identidad, a través del redescubrimiento de un patrimonio común, que se convierte en fuente motivadora entre escuela y familia, entre alumno/a y plan de estudios, entre ancianos y jóvenes, entre la literatura

guardada en los libros y la que se guarda en la memoria. Su autor es don Juan Ignacio Pérez Palomares, del Colegio Público San García, de Algeciras (Cádiz).

Apartado B: Elaboración de materiales curriculares en soporte escrito, audiovisual o multimedia sobre el Patrimonio natural, monumental y tecnológico de la Comunidad Autónoma Andaluza, con 7 trabajos presentados:

- Declarar Desierto el Primer Premio y Conceder Mención Especial dotada con 250.000 pesetas al trabajo titulado «Conoce el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas: El curso alto del Guadalquivir», por ser un programa de educación medioambiental muy adecuado para abordar la transversalidad. Aportando una posición innovadora y comprometida de la educación, en base a una perspectiva experimental que puede transformar cualquier elemento de este material para adaptarlo a otro medio. En suma, su gran virtud radica en conectar los conocimientos del aula con los proporcionados por el medio físico del entorno «in situ». Sus autores son doña Carmen García Caro y don Bernardo Marchante Sánchez del Colegio Público Rural Alto Guadalquivir, de Coto Ríos (Jaén).

Premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre el ámbito del Desarrollo Curricular

Apartado A: Planificación y Desarrollo del Currículo, con 17 trabajos presentados:

- Declarar Desierto el Primer Premio y conceder Mención Especial dotada con 300.000 pesetas al trabajo titulado «La Caja de las Palabras Mágicas», por ser una experiencia para que los alumnos/as de Primaria utilicen el lenguaje, como una fuente de placer y diversión, de manera que, en base a la creatividad y el juego, se llegue al conocimiento de las normas del lenguaje con grandes dosis de enriquecimiento, para conseguir a la vez que el alumnado sea más receptivo y espontáneo venciendo su timidez, aceptándose a sí mismos, y respetando al grupo. Para esta acción las herramientas son los cuentos o historias, y la caja mágica con palabras. De esta manera, aprender lengua, no es sólo ni fundamentalmente memorizar reglas gramaticales, aprender lengua es capacitarse para usarla cada vez mejor y ser capaz de recrearla y disfrutarla; mediante la creación de historias por parte de los alumnos/as, las cuales serán siempre buenas o inmejorables, pero nunca malas. Y así poco a poco, el encantamiento y las travesuras de la lengua les habrán envuelto irreversiblemente en su magia. Sus autores son Carmen Ramos Pérez del Colegio Cerrado de Calderón, de Málaga, y Antonio Santana Agredano del Colegio Público Ramón del Valle Inclán, de Málaga.

- Conceder Mención Especial dotada con 300.000 pesetas al trabajo titulado «Manual para el pequeño aprendiz de fotografía», por ser una experiencia docente que presenta una ejemplificación de un taller de fotografía dirigido al tercer ciclo de Educación Primaria, como forma de introducirse en el mundo de la imagen. Su autor es don Miguel Angel Albusac Tamarago, del Colegio Público Antonio Machado, de Peal de Becerro (Jaén).

- Conceder Mención Especial dotada con 150.000 pesetas al trabajo titulado «Aportaciones Artísticas al aprendizaje del Dibujo en la Pedagogía Freinet», por ser un trabajo donde los planteamientos artísticos responden a la libre expresión artística de la experiencias personales de los niños/as, que nos dejan conocer aunque sea parcialmente su personalidad y sus circunstancias. E igualmente válidos siguen siendo los planteamientos pedagógicos de Celestín Freinet, como un movimiento pedagógico de adaptación a las necesidades de la sociedad, como una pedagogía popular y de masas ligadas estrechamente al medio social y familiar y construida sobre raíces populares. En suma, se trata de conseguir partir de

la libre expresión del niño/a, y que dicha expresión no sólo se enriquezca con técnicas, sino también con experiencias, ya que el enriquecimiento vivencial favorece la expresión plástica. Su autora es doña M.<sup>a</sup> José Bellido Jiménez del I.E.S. Profesor Tierno Galván, de La Rambla (Córdoba).

Apartado B: La Educación en Valores y los temas transversales del currículo, y la atención a la diversidad y la solidaridad en la educación, con 17 trabajos presentados:

- Declarar Desierto el Primer Premio y Conceder Mención Especial dotada con 300.000 pesetas al trabajo titulado «La Educación Ambiental en el entorno urbano (un proyecto de atención para la educación ambiental de las personas adultas)», por ser un material tanto para el profesorado como para el alumnado para trabajar la educación ambiental en un entorno urbano, dentro del sector educativo de las personas adultas. Su validez radica en ser un material específicamente adaptado para este nivel educativo dentro del objetivo general de «favorecer el desarrollo integral de las personal adultas». Así dentro de la educación de personas adultas, la educación ambiental se concibe como un eslabón de participación ciudadana en temas como calidad de vida, conservación del medio y desarrollo de las actividades humanas. Se trata de integrar a los adultos en la resolución de los problemas medioambientales de su entorno vital haciéndoles ver que pueden actuar desde sus propias casas y comunidades. Su autor es don Jesús Miguel Arenas Soler, del Centro de Educación de Personas Adultas América, de Sevilla.

- Conceder Mención Especial dotada con 300.000 pesetas al trabajo titulado «Lorca is children's best friend (Método de Inglés para Educación Infantil y para la solidaridad y comprensión entre los pueblos)», por ser una experiencia de Educación Infantil donde se integra curricularmente la enseñanza del inglés desde edades tan tempranas, tomando como centro de interés la figura de Federico García Lorca, la música y la educación en valores. Así dentro de la Educación Infantil se incide altamente en la motivación del alumnado, que reclama el derecho de sentirse a gusto en el centro escolar, desarrollando sus 3 ámbitos: -Identidad y autonomía-, -Medio físico y social- y -Comunicación y representación-. Todo ello inserto en nuestra sociedad andaluza actual que camina cada vez más nítidamente hacia el horizonte común de Europa. Su autora es doña Remedios Torres Fernández, del Colegio Público Capitulaciones, de Santa Fe (Granada).

Finalmente, el Jurado acuerda felicitar a los autores y autoras de los trabajos presentados por su alto nivel de calidad, como muestra de la labor de los docentes andaluces en estas labores de investigación educativa, como búsqueda de la mejora de la calidad de nuestras enseñanzas.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día citado, de la cual este Acta es fiel reflejo, según yo, el Secretario, lo que firmo y doy testimonio.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria Lux Mundi, de Cájar (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Rico Irlés, en su calidad de Presidente y representante de la «Asociación Cultural y Social (ACYS)», entidad titular del Centro docente privado de Educación Primaria «Lux Mundi»,

con domicilio en C/ Durán, s/n, de Cádiz (Granada), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro de Educación Primaria con 6 unidades en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Infantil y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro «Lux Mundi» tiene autorización definitiva de dos centros en el mismo recinto escolar: El centro de Educación Infantil con código 18602209 y autorización definitiva de 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares por Orden de 27 de agosto de 1998 y el centro de Educación Secundaria con código 18009341 y autorización definitiva de 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato (2 unidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud para 70 puestos escolares y 2 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares) por Orden de 3 de septiembre de 1998.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Asociación Cultural y Social (ACYS)».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares al Centro Privado «Lux Mundi», de Cádiz (Granada), quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Lux Mundi.

Código de Centro: 18602209.

Domicilio: C/ Durán, s/n.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Granada.

Titular: Asociación Cultural y Social (ACYS).

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14

de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-SAFA, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia» (SAFA), solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de Educación Secundaria, denominado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-SAFA», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Racimo, núm. 3, Polígono San Benito, con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mismo titular que solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de Educación Secundaria tiene autorizados dos centros con domicilio en calle Doctor Arruga, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz): Uno de Educación Preescolar con 2 unidades y 70 puestos escolares y 1 unidad y 20 puestos escolares de Educación Infantil 2.º Ciclo y otro centro de Educación Primaria con 6 unidades, con Código núm. 11003001. Funcionan en régimen de concierto educativo 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1999, cede a la Fundación «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» (SAFA) el uso del edificio sito en Polígono de San Benito, denominado Colegio Público «Andalucía».

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz significa que no existe inconveniente a dicha cesión.

Resultando que en el expediente de autorización ha recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio

de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el título 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-SAFA», de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-SAFA».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia» (SAFA).

Domicilio: Calle Racimo, núm. 3, Polígono San Benito.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código: 11701279.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. A tenor de la Disposición Transitoria 3.ª 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y del artículo 54 del Real Decreto 986/91, de 14 de junio (BOE de 25 de junio), modificado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero), procederá suscribir concierto educativo siempre que se mantengan las actuales circunstancias de escolarización que atiende al Centro, que son las unidades necesarias para dar continuidad a los alumnos de Educación Primaria, escolarizados en ese momento en el centro de Primaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-SAFA», de Jerez de la Frontera (Cádiz), con Código núm. 11003001, al cual queda adscrito, al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-SAFA», de Jerez de la Frontera (Cádiz), de la misma titularidad y con Código núm. 11701279.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real

Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO

Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Manuel Losada Villasante para un Instituto de Educación Secundaria de Carmona (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Estación, s/n, de Carmona (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Manuel Losada Villasante» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Manuel Losada Villasante» para un Instituto de Educación Secundaria de Carmona (Sevilla), con código núm. 41.702.266 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO

Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Guadalmedina para un Instituto de Educación Secundaria de Málaga.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Palmilla, 22, de Málaga, se acordó proponer la denominación específica de «Guadalmedina» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Guadalmedina» para un Instituto de Educación Secundaria de Málaga, con código núm. 29.701.091, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo para un Instituto de Educación Secundaria de Morón de la Frontera (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono El Rancho, s/n, de Morón de la Frontera (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo» para un Instituto de Educación Secundaria de Morón de la Frontera (Sevilla), con código núm. 41.701.924 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se resuelve la convocatoria del programa educativo Escuelas Viajeras de 2000.*

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 2000» por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 22 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 8, de 22.1.2000), para escolares de 6.º y 5.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo Séptimo de la citada Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Escuelas Viajeras de 2000» a los Centros relacionados en el Anexo I de la presente Orden con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto Sexto de la Orden de Convocatoria, y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Declarar como centros reservas a los Centros relacionados en el Anexo II, y como Centros excluidos con indicación de la causa de exclusión a los relacionados en el Anexo III.

Tercero. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto Noveno de la Orden de Convocatoria. Los grupos deberán estar compuestos solamente por 15 alumnos/as de 5.º y/o 6.º de Educación Primaria y un profesor/a acompañante del Centro, que deberá ser el tutor/a o alguno/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Cuarto. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar las actividades de preparación previa a la ruta asignada en su Centro con los alumnos/as seleccionados, en base a los objetivos generales de su Escuela Viajera y a las orientaciones y materiales que se les remitan desde la cabecera de ruta asignada.

2. Elaborar un Cuaderno de Ruta con los alumnos/as para la realización de las actividades previas en el Centro escolar, que se entregarán al Equipo de Coordinación de la ruta asignada, además de incluir actividades durante la ruta.

3. Entregar al Coordinador/a de ruta el Anexo de la solicitud con los datos de los participantes, actualizados, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

4. Realizar las actividades durante la semana de ruta, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta, que, previamente, les comunicará si les proporcionarán un Cuaderno de Ruta o si las actividades habrán de ser diseñadas por el profesor/a.

5. Evaluar posteriormente en el centro la Escuela Viajera con la redacción de una Memoria Evaluadora, por duplicado, que remitirán en el plazo de 2 meses tras la realización de la ruta al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, conteniendo los siguientes apartados:

- a) Objetivos propuestos y grado de consecución.
- b) Breve Diario de Viaje.
- c) Evaluación de la Actividad y Propuestas de Mejora.
- d) Cuaderno de Ruta.

Quinto. Para el correcto desarrollo de las Escuelas Viajeras de 2000 se facilitarán desde el Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes, y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

## CENTROS SELECCIONADOS

CENTRO	CP-LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA CONCE	ROTA
CPR. AGORA	14206-VALSEQUILLO	CORDOBA	4-10 ABRIL	BALEARES
CPR. SANCHEZ MARISCAL	18750-LA MAMOLA	GRANADA	4-10 ABRIL	TOLEDO
CP. VIRGEN DE LA AURORA	29350-ARRIATE	MALAGA	4-10 ABRIL	NAVARRA
CPRA. MARIANA PINEDA	29569-CERRALBA	MALAGA	4-10 ABRIL	CANTABRIA
CP. PEDRO MENA	04770-ADRA	ALMERIA	25-ABRIL/1-MAYO	MADRID
CPR. CAMPINA DE TARIFA	11392-TAHIVILLA-BOLONIA	CADIZ	25-ABRIL/1-MAYO	ASTURIAS
CPIP. ALBOLAFIA	14013-CORDOBA	CORDOBA	25-ABRIL/1-MAYO	GALICIA
CP. GARCIA LORCA	29001-MALAGA	MALAGA	25-ABRIL/1-MAYO	CACERES
CP. EDUARDO BENOT	11012-CADIZ	CADIZ	2-8 MAYO	LA RIOJA
CP. MIGUEL HERNANDEZ	18011-GRANADA	GRANADA	2-8 MAYO	TOLEDO
CPR. TRESFUENTES	21340-ALAJAR	HUELVA	2-8 MAYO	GRAN CANARIA
CP. MTRº RAFAEL CARBALLAR	21220-HIGUERA LA SIERRA	HUELVA	2-8 MAYO	CATALUÑA
CP. STª MARIA DE NAZARET	23264-CHICLANA SEGURA	JAEN	2-8 MAYO	BURGOS
CP. RODRIGO CARO	41710-UTRERA	SEVILLA	2-8 MAYO	SORIA
CP. Nº PADRE JESUS NAZARENO	41620-MARCHENA	SEVILLA	2-8 MAYO	ARAGON
CP. PROF TIERNO GALVAN	04738-VICAR	ALMERIA	9-15 MAYO	PAIS VASCO
CP. NTRª SRª LAS MONTAÑAS	11650-VILLAMARTIN	CADIZ	9-15 MAYO	CANTABRIA
CPR. RIO CHICO	18440-CADIAR	GRANADA	9-15 MAYO	ASTURIAS
CPIP. VIRGEN DE CUADROS	23537-BEDMAR	JAEN	9-15 MAYO	LEÓN
CEIP. CIUDAD DE OSCUA	29230-VILLANVA CONCEPCION	MALAGA	9-15 MAYO	SALAMANCA
CP. MANUEL SIUROT	41008-SEVILLA	SEVILLA	9-15 MAYO	COM.VALENCIANA
CP. FRAY BARTOLOME CASAS	41013-SEVILLA	SEVILLA	9-15 MAYO	MADRID
CP. RAFAELA FERNANDEZ	04869-FINES	ALMERIA	16-22 MAYO	GALICIA
CP. LOS CORTIJILLOS	11379-LOS CORTIJILLOS-LOS BARRIOS	CADIZ	16-22 MAYO	TOLEDO
CAEP. SAN VICENTE DE PAUL	11408-JEREZ FRONTERA	CADIZ	16-22 MAYO	BURGOS
CP. MANUEL APARCERO	11550-CHIPIONA	CADIZ	16-22 MAYO	CANTABRIA
CAEP. Fº GARCIA LORCA	11300-LA LINEA CONCEPCION	CADIZ	16-22 MAYO	ARAGON
CPEIP. LOS SILOS	21290-JABUGO	HUELVA	16-22 MAYO	MADRID
CEIP. JOSE RUIZ DE GORDOA	23740-ANDUJAR	JAEN	16-22 MAYO	LA RIOJA
CP. VIRGEN LA CONCEPCION	29360-MONTEJAQUE	MALAGA	16-22 MAYO	CATALUNA
CP. CAYETANO BOLIVAR	29591-SANTA ROSALIA	MALAGA	16-22 MAYO	NAVARRA
CP. SAN FERNANDO	41700-DOS HERMANAS	SEVILLA	16-22 MAYO	CACERES
CP. NTRA. SRA. DEL AMPARO	41700-DOS HERMANAS	SEVILLA	16-22 MAYO	SORIA
CEPRA. SIERRA DE LUJAR	18614-GUALCHOS	GRANADA	23-29 MAYO	SALAMANCA
CP. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	23180-FUERTE DEL REY	JAEN	23-29 MAYO	LEÓN
CP. PAZ Y AMISTAD	41013-SEVILLA	SEVILLA	23-29 MAYO	PAIS VASCO
CP. NTRA. SRA VILLAVICIOSA	14300-VILLAVICIOSA CORDOBA	CORDOBA	30-MAYO/5-JUNIO	CACERES
CPRA. EL PINAR	18658-PINOS DEL VALLE	GRANADA	30-MAYO/5-JUNIO	ASTURIAS
CPR. OTIVAR JETE LENTEJI	18698-OTIVAR	GRANADA	30-MAYO/5-JUNIO	SORIA
CP. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	29380-CORTES FRONTERA	MALAGA	30-MAYO/5-JUNIO	ARAGON
CP. ESCRITOR ALFONSO GROSSO	41006-SEVILLA	SEVILLA	30-MAYO/5-JUNIO	NAVARRA
CP. MIGUEL DE CERVANTES	11690-OLVERA	CADIZ	3-9 OCTUBRE	PAIS VASCO
CEIP TORREVIEJA	11650-VILLAMARTIN	CADIZ	3-9 OCTUBRE	SORIA
CP. REGIO	11510-PUERTO REAL	CADIZ	3-9 OCTUBRE	TOLEDO
CP. CAMPOAMENO	11630-ARCOS FRA	CADIZ	3-9 OCTUBRE	MADRID
CP. GUZMAN EL BUENO	29480-GAUCIN	MALAGA	3-9 OCTUBRE	SALAMANCA
CP. JERONIMA RECHE	04825-CHIRIVEL	ALMERIA	10-16 OCTUBRE	SORIA
CPR. RIBERA AGUAS BLANCAS	18192-QUENTAR	GRANADA	10-16 OCTUBRE	BURGOS
CP. LA PAZ	18270-MONTEFRIO	GRANADA	10-16 OCTUBRE	NAVARRA



CENTRO	CP-LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA CONCE	ROTA
CPIP. LA INMACULADA	41670-PRUNA	SEVILLA	10-16 OCTUBRE	LEON
CP. VIRGEN DEL SALIENTE	04800-ALBOX	ALMERIA	17-23 OCTUBRE	LA RIOJA
CP. PRIMO DE RIVERA	14700-PALMA DEL RIO	CORDOBA	17-23 OCTUBRE	ARAGÓN
CP. JOSE ROMERO MACIAS	21240-AROCHE	HUELVA	17-23 OCTUBRE	BURGOS
CP. SAN SEBASTIAN	21570-STª BARBARA CASA	HUELVA	17-23 OCTUBRE	SALAMANCA
CP. ANGEL LOPEZ SALAZAR	23440-BAEZA	JAEN	17-23 OCTUBRE	CANTABRIA
CP. LEON MOTTA	29200-ANTEQUERA	MALAGA	17-23 OCTUBRE	CATALUÑA
CP. LEX FLAVIA MALACITANA	29013-MALAGA	MALAGA	17-23 OCTUBRE	GALICIA
CP S Y J ALVAREZ QUINTERO	41710-UTRERA	SEVILLA	17-23 OCTUBRE	ASTURIAS
CP. DUQUES DE ALBA	41120-GELVES	SEVILLA	17-23 OCTUBRE	CÁCERES
CP. PROF TIERNO GALVAN	04694-HUERCAL OVERA	ALMERIA	24-30 OCTUBRE	TENERIFE
CAEP. GUADALQUIVIR	11540-SANLUCAR BARRAMEDA	CADIZ	24-30 OCTUBRE	MADRID
CPIP. SAN SEBASTIAN	14290-FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	24-30 OCTUBRE	PAIS VASCO
CPEIP. ANGEL CARRILLO	14800-PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	24-30 OCTUBRE	TOLEDO
CP. FERNANDO MOLINA	23538-ALBANCHEZ UBEDA	JAEN	24-30 OCTUBRE	LEÓN
CP. NTRA. SRA. CANDELARIA	29738-BENAGALBON	MALAGA	24-30 OCTUBRE	NAVARRA
CP. FRANCISCO REINA	41658-MARTIN LA JARA	SEVILLA	24-30 OCTUBRE	CANTABRIA
CP. EL JUNCAL	11500-PUERTO STª MARIA	CADIZ	31-OCTUBRE/6-NOVI	ARAGÓN
CP. EMILIA OLIVARES	29120-ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	31-OCTUBRE/6-NOVI	CATALUÑA
CP. MENENDEZ PIDAL	41017-SEVILLA	SEVILLA	31-OCTUBRE/6-NOVI	ASTURIAS
CP. JÓRGE GUILLEN	29018-MALAGA	MALAGA	7-13 NOVIEMBRE	CÁCERES
CP. MARIA AUXILIADORA	41720-LOS PALACIOS Y VFCA	SEVILLA	7-13 NOVIEMBRE	COM.VALENCIANA
CP. VIRGEN DE GRACIA	14910-BENAMEJI	CORDOBA	14-20 NOVIEMBRE	TOLEDO
CP. BLAS INFANTE	41009-SEVILLA	SEVILLA	14-20 NOVIEMBRE	ARAGÓN
CP. GUADALQUIVIR	41720-PINZON-UTRERA	SEVILLA	14-20 NOVIEMBRE	MADRID
CP. MANZANO JIMENEZ	29320-CAMPILLOS	MALAGA	21-27 NOVIEMBRE	COM. VALENCIANA

## ANEXO II

## CENTROS RESERVAS

CP. EL ARGAR	04628-ANTAS	ALMERIA
CP. CUARTILLO	11593-JEREZ FRONTERA	CADIZ
CP. DOCTOR THEBUSSEM	11170-MEDINA SIDONIA	CADIZ
CP. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	14500-PUENTE GENIL	CORDOBA
CP. ARCOS DE TORRECUEVAS	18690-ALMUNECAR	GRANADA
CP. BERTTA WILHELM	18191-PINOS GENIL	GRANADA
CP. AZORIN	21850-VILLARRASA	HUELVA
CP. SANTISIMO CRISTO DE LA VERACRUZ	23338-IZNATORAF	JAEN
CP. MARIBANEZ	41727-MARIBANEZ	SEVILLA
CP. IGNACIO HALCON	41740-LEBRIJA	SEVILLA
CP. EMILIO ZURANO MUÑOZ	04640-PULPI	ALMERIA
CP. EMILIO ZURANO MUÑOZ	04640-PULPI	ALMERIA
CP. EMILIO ZURANO MUÑOZ	04640-PULPI	ALMERIA
CP. EMILIO ZURANO MUÑOZ	04640-PULPI	ALMERIA
CP. NTRA. SRA. DE LA SALUD	04470-LAUJAR DE ANDARAX	ALMERIA
CP. VIRGEN DEL RIO	04600-HUERCAL OVERA	ALMERIA
CP. VIRGEN DE LA PAZ	04738-PUEBLA DE VICAR	ALMERIA
CP. ANTONIO MACHADO	11610-GRAZALEMA	CADIZ
CP. SAN FRANCISCO	11630-ARCOS FRONTERA	CADIZ
CP. CARMEN SEDOFEITO	11130-CHICLANA FRONTERA	CADIZ
CP. RIOFRIO	11630-ARCOS FRONTERA	CADIZ
CP. SAGRADO CORAZON DE JESUS	11691-TORRE ALHAQUIME	CADIZ
CP NTRA SRA DE LOS ANGELES	11330-JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ
C. SAN PEDRO	11300-LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
CP. EL TROCADERO	11510-PUERTO REAL	CADIZ
CP. DOCTOR THEBUSSEM	11170-MEDINA SIDONIA	CADIZ
CP. ISABEL LA CATOLICA	11300-LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
CP. ANDRÉS DE RIBERA	11407-JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ

CP. NICOLÁS DEL VALLE	14490-VILLARALTO	CORDOBA
CP. NTRA. SRA. DE LA PENA	14450-ANORA	CORDOBA
CP. GENIL	14549-LA MONTIELA	CORDOBA
CP. ALFONSO CHURRUCA	14005-CORDOBA	CORDOBA
CPIP. RAMÓN Y CAJAL	14620-EL CARPIO	CORDOBA
CEIP. MONTE ALBO	14548-MONTALBAN	CORDOBA
CPIP. GLORIA FUERTES	14013-CORDOBA	CORDOBA
CP. ANDRES DE CERVANTES	14940-CABRA	CORDOBA
CP. JUAN ALFONSO DE BAENA	14850-BAENA	CORDOBA
CPR. GUADIATO I	14290-FUENTE OBEJUNA	CORDOBA
CP. VIRGEN DEL VALLE	14860-LUCENA	CORDOBA
CP. SOR FELIPA DE LA CRUZ	14280-BELALCAZAR	CORDOBA
CP. MENENDEZ PELAYO	14910-BENAMEJI	CORDOBA
CP. LA PAZ	18270-MONTEFRIO	GRANADA
CPR. LOS CASTANOS	18414-PITRES	GRANADA
CPRA. SIERRA BLANCA	18516-BEAS DE GUADIX	GRANADA
CPRA. ALPUJARRA	18451-BERCHULES	GRANADA
CP. SAN JUAN DE AVILA	18550-IZNALLOZ	GRANADA
CP. VIRGEN DE LORETO	18560-GUADAHORTUNA	GRANADA
CP. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	18417-TREVELEZ	GRANADA
CP. VIRGEN DEL MAR	18760-LA RABITA	GRANADA
CPR. BARRANCO DE POQUEIRA	18413-CAPILEIRA	GRANADA
CP. LOS LLANOS	18198-BARRIO DE LA VEGA	GRANADA
CP. RAMON Y CAJAL	18151-OGIJARES	GRANADA
CP. EMILIO CARMONA	18200-MARACENA	GRANADA
CP. SIERRA NEVADA	18160-GUJAR SIERRA	GRANADA
CPR. FEDERICO GARCIA LORCA	18517-GRAENA	GRANADA
CP. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	18329-CHIMENEAS	GRANADA
CPR. FUENTE DE LA REINA	18329-EL JAU - SANTA FE	GRANADA
CP. PRINCESA SOFIA	18830-HUESCAR	GRANADA
CPRA. SIERRA BLANCA	18516-BEAS DE GUADIX	GRANADA
CP. PEDRO DE LOPE	21430-LA REDONDELA	HUELVA
CP. PEDRO DE LOPE	21430-LA REDONDELA	HUELVA
CPEIP. LOS SILOS	21290-JABUGO	HUELVA
CP. HERMANOS ARELLANO	21291-GALAROZA	HUELVA
CP. EMILIO PEREZ MOLINA	21560-PAYMUGO	HUELVA
CPRA. ADELANTE	21580-CABEZAS RUBIAS	HUELVA

CP. DOCTOR PERALIAS PANDURO	21209-CORTECONCEPCION	HUELVA
CP. SANTA TERESA DE JESUS	23380-SILES	JAEN
CP. MANUEL ANDUJAR	23200-LA CAROLINA	JAEN
CP. EL PILAR	23700-LINARES	JAEN
CP. JOSE LUIS VERDES	23480-QUESADA	JAEN
CP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	23450-IBROS	JAEN
CAEP. SAN BARTOLOME	23740-ANDUJAR	JAEN
CP. CARLOS III	23210-GUARRROMAN	JAEN
CP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	23420-CANENA	JAEN
CPR. EL OLIVO	23680-ALCALA LA REAL	JAEN
CP. MANUEL ANDUJAR	23200-LA CAROLINA	JAEN
CPR. EL COLLAO	23391-TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN
CPRA. SERRANIA	29491-ATAJATE	MALAGA
CP. GARCIA DEL OLMO	29649-LA CALA DE MIJAS	MALAGA
CP. GARCIA DEL OLMO	29649-LA CALA DE MIJAS	MALAGA
CP. GARCIA DEL OLMO	29649-LA CALA DE MIJAS	MALAGA
CP. COLINA DEL SOL	29770-TORROX	MALAGA
CP. COLINA DEL SOL	29770-TORROX	MALAGA
DIVINO MAESTRO	29006-MALAGA	MALAGA
CP. CARMEN AREVALO	29570-VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE	MALAGA
CP. LOS CAMPANALES	29650-MIJAS COSTA	MALAGA
CP. LOS CAMPANALES	29650-MIJAS COSTA	MALAGA
CEIP. CIUDAD DE OSCUA	29230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA
CEIP. CIUDAD DE OSCUA	29230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA
CEIP. CIUDAD DE OSCUA	29230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA
CP. LOPE DE VEGA	29100-COIN	MALAGA
CP. SAN AGUSTIN	29420-EL BURGO	MALAGA
CPR. ALMAZARA	29492-JUBRIQUE-GENALGUACIL	MALAGA
CEIP. EL PINILLO	29620-TORREMOLINOS	MALAGA
CP. NTRO. PADRE JESUS	29400-RONDA	MALAGA
CP. LOS LLANOS	29500-ALORA	MALAGA
COLEGIO MIXTO SAN FRANCISCO	29400-RONDA	MALAGA
COLEGIO MIXTO SAN FRANCISCO	29400-RONDA	MALAGA
CP. LA GLORIA	29700-VELEZ MALAGA	MALAGA
CP. LOS BOLICHES	29640-FUENGIROLA	MALAGA
CAEP. INTLHORCE	29196-CAMPANILLAS	MALAGA
CP. MAESTRA JOSEFA NAVARRO ZAMORA	41100-CORIA DEL RIO	SEVILLA
CAEP. PEDRO I	41410-CARMONA	SEVILLA
CPC. SAGRADO CORAZON	41710-UTRERA	SEVILLA
SAFA NTRA. SRA. DE LOS REYES	41002-SEVILLA	SEVILLA
CP. VIRGEN DE SETEFILLA	41440-LORA DEL RIO	SEVILLA
CP. MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA	41550-AGUADULCE	SEVILLA
CPC. EL DIVINO SALVADOR	41710-UTRERA	SEVILLA
CP. SAN FERNANDO	41700-DOS HERMANAS	SEVILLA
CP. CRISTO REY	41740-LEBRIJA	SEVILLA
CAEP BLAS INFANTE	41740-LEBRIJA	SEVILLA
CP. SAN JOSE DE CALASANZ	41479-LA PUEBLA DE LOS INFANTES	SEVILLA
CP. SAN JOSE DE CALASANZ	41657-LOS CORRALES	SEVILLA
CP. FEDERICO GARCIA LORCA	41719-EL PALMAR DE TROYA	SEVILLA
CP. CRISTOBAL COLON	41013-SEVILLA	SEVILLA
CP. POSADAS CARVAJAL	41830-HUEVAR	SEVILLA
CP. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	41740-LEBRIJA	SEVILLA
CP. CERVANTES	41410-CARMONA	SEVILLA

ANEXO III  
CENTROS EXCLUIDOS

CP SGD° CORAZON JESUS	LANTEJUELA	SEVILLA	FUERA PLAZO
CP DAIDIN	BENAHAVIS	MALAGA	FUERA PLAZO
CP GANDHI	MALAGA	MALAGA	FUERA PLAZO
CP HUERTA DEL PILAR	ALMADEN PLATA	SEVILLA	ALUMNOS 1º ESO

*ORDEN de 3 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Fernando Quiñones para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Bda. Panzocola,

s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz) se acordó proponer la denominación específica de «Fernando Quiñones» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Fernando Quiñones» para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con código núm. 11.700.962 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Poetas Andaluces para un Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de la Miel (Málaga).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Medina Azahara, s/n, de Arroyo de la Miel (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Poetas Andaluces» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Poetas Andaluces» para un Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de la Miel (Málaga), con código núm. 29.701.222 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Santísimo Sacramento, de Carmona (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Báñez Martín, en su calidad de Director y representante de la Congregación de «San Francisco de Sales», entidad titular del centro docente privado «Santísimo Sacramento», con domicilio en Carretera El Viso, s/n, de Carmona (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 41001057, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares por Orden de 11 de abril de 1984.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de «San Francisco de Sales».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 44 puestos escolares al centro docente privado «Santísimo Sacramento», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Santísimo Sacramento.

Código de Centro: 41001057.

Domicilio: Carretera El Viso, s/n.

Localidad: Carmona.

Municipio: Carmona.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de San Francisco de Sales.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 65 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002, o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 35 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 44 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Admi-

nistrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria El Encinar, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Raquel Blanch Pablos, en su calidad de representante de «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Primaria «El Encinar», con domicilio en C/ Músico Guerrero, núm. 19, de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en una unidad de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 14007131, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares por Orden de 16 de octubre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Primaria para 25 puestos escolares al Centro Docente privado «El Encinar», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: El Encinar.

Código de Centro: 14007131.

Domicilio: C/ Músico Guerrero, núm. 19.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Primaria para 175 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 371/99, interpuesto por don José María Fernández Cabezas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edif. Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don José M.ª Fernández Cabezas recurso contencioso-administrativo núm. 371/99 contra la Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se deja sin efecto la adjudicación de destino realizada el 15 de septiembre de 1999.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de abril de 2000 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación concedidas a Universidades Andaluzas, convocadas por Orden de 25 de julio de 1997. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000).*

Advertido error en el Anexo I, en la Modalidad de Estancia en Centro de Investigación de Ayudante de Universidad, en que aparece, en la página núm. 850, adscrita en la Universidad de Cádiz, la ayuda concedida, por valor de 400.000 ptas., a Natera Rivas, Juan J., para estancia de Ayudante de Universidad en Tucumán-Argentina, cuando dicha Ayuda debería haber aparecido en la página núm. 851, en la Universidad de Málaga, de donde es ayudante.

Igualmente, en la página 845, aparece erróneamente una ayuda de 400.000 ptas. concedida, en la Universidad de Cádiz, a Pardo Espino, Enrique, para estancia en Santa Bárbara (California), que queda anulada por ser un error informático, ya que dicha Ayuda se concedió en la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de octubre de 1999 y apareció publicada en el BOJA núm. 131, de 18 de noviembre de 1999, pág. 14.606.

Sevilla, 2 de marzo de 2000

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 71/2000, de 21 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Mateo, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. La iglesia de San Mateo de Jerez de la Frontera ofrece unos valores históricos y artísticos que la hacen pieza sobresaliente para el estudio de la arquitectura y el urbanismo de la localidad.

Fue una de las seis parroquias establecidas en Jerez de la Frontera tras la Reconquista (1264), ofreciendo su construcción algún elemento de caracteres románicos, aunque básicamente es un edificio gótico, levantado en la transición de los siglos XIV-XV, con incorporaciones renacentistas y barrocas.

Como iglesia parroquial conformó a su alrededor un barrio, situado en el extremo occidental del casco histórico, siendo, con respecto a la trama urbana, el elemento más importante

en la articulación de espacios residenciales urbanos con otros industriales representados por las bodegas.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 22 de mayo de 1998 (publicada en el BOJA núm. 110, de 29 de septiembre de 1998 y notificada al Ayuntamiento y al Obispado de Jerez de la Frontera), incoó expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Mateo, de Jerez de la Frontera (Cádiz), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Cádiz con fecha 10 de agosto de 1999.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) presentó alegación a la delimitación del entorno, por ser éste más amplio que el contenido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de dicha localidad, aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas de 22 de marzo de 1995. Dicha alegación ha sido tenida en consideración y, en consecuencia, el entorno con el que se realiza la declaración se corresponde con el previsto en el vigente PGOU de Jerez de la Frontera.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Mateo de Jerez de la Frontera (Cádiz), es decir, la manzana 52390, parcela 07, del plano catastral del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno», elaborado sobre el plano catastral vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tercero. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 27 de la Ley 16/1985 y 14.2 del Real

Decreto 111/1986, los bienes muebles que se relacionan en el Anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. Descripción:

La iglesia de San Mateo, de Jerez de la Frontera, edificio en el que la sillería de piedra es el material definitorio, presenta una sola nave con tres tramos, más otro que actúa a modo de crucero, aunque no sobresale respecto al ancho de la nave y el del presbiterio. A esta única nave se abren diversas capillas laterales.

A ambos lados de la cabecera, que es plana, se adosan dos torres, una rematada por chapitel piramidal y la otra mocha. Una espadaña de dos cuerpos que alberga tres campanas, se levanta en el lado de la epístola.

Estos cinco tramos responden a dos momentos constructivos distintos. Los tres tramos finales de los pies se cubren con bóvedas de crucería con terceletes, más bajas que las de los otros dos tramos, en los que las bóvedas son estrelladas con nervaduras rícamamente decoradas en sus claves.

Las capillas laterales ofrecen variedad de abovedamientos. Pueden destacarse la interesante bóveda de medio cañón con decoración de óvalos resaltados, de tipología renacentista, de la Capilla del Cristo de las Penas, o la cúpula de doce paños sobre trompas que cubre la Capilla de la Virgen de la Cabeza.

Sobresalientes son, asimismo, las portadas interiores de acceso a las capillas, varias de las cuales se resuelven con arcos ojivales en cuyas claves aparecen los escudos nobiliarios de las familias fundadoras. La capilla del Cristo de las Penas ofrece hacia la nave una portada en arco de medio punto flanqueado por pilastras dóricas que apoyan sobre pedestales ornamentados con leones rampantes en el exterior y grifos en su interior. En las enjutas y en el friso se desarrollan motivos figurativos y florales al modo renacentista. La reja que cierra esta capilla, también con motivos decorativos renacentistas, data de 1594 según consta en la cartela central del friso.

Dignos de resaltar son los distintos ventanales, algunos cegados, de estilo gótico y ricas tracerías. Asimismo lo son una serie de lápidas sepulcrales de los siglos XVI a XIX distribuidas por toda la iglesia y diversos retablos, rejas y bienes muebles.

Al exterior son dos las portadas. La del lado de la Epístola es de tipología mudéjar, aunque se encuentra muy transformada; la de los pies, hoy cegada, es la más interesante y primitiva. De arco apuntado con gablete queda flanqueada por dos agujas, a modo de contrafuertes, con nervios y remate de pináculos. Sobre ella corre una crestería horizontal. Tanto la composición como la decoración, la relacionan con las portadas góticas de la catedral de Sevilla.

## II. Bienes Muebles.

1. Título: Retablo de San Sebastián.  
 Autor: Diego López Bueno (atribuido).  
 Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
 Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado.  
 Dimensiones: 5,20 x 2,60 x 1,50 m.  
 Epoca: 1622.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Manierismo.  
 Localización: Iglesia. Lado de la epístola. Pies.

## Elementos integrantes del Retablo de San Sebastián:

1.1. Título: Virgen con el Niño.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Dimensiones: 1,10 x 0,55 m.  
 Epoca: C. 1622.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Manierismo.  
 Localización: Retablo de San Sebastián. Primer cuerpo.  
 Calle izquierda.

1.2. Título: San Sebastián.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Madera. Pigmentos.  
 Técnica: Tallado. Policromado.  
 Dimensiones: 0,90 x 0,40 x 0,40 m.  
 Epoca: Primera mitad del siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Manierismo.  
 Localización: Retablo de San Sebastián. Primer cuerpo.  
 Hornacina central.

1.3. Título: Imposición de la Casulla a San Ildefonso.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Dimensiones: 1,10 x 0,55 m.  
 Epoca: C. 1622.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Manierismo.  
 Localización: Retablo de San Sebastián. Primer cuerpo.  
 Calle derecha.

1.4. Título: Inmaculada Concepción.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.  
 Técnica: Pintura al óleo.  
 Dimensiones: 0,60 x 0,50 m.  
 Epoca: Ultimo tercio del siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Retablo de San Sebastián. Primer cuerpo.  
 Atico.

2. Título: Sillería del coro.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Madera. Técnica: Tallado. Ensamblado. Barnizado.  
 Dimensiones: 2,48 x 14 x 0,57 m.  
 Epoca: Medios del siglo XVIII.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Iglesia. Pies.

3. Título: Organo.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Madera. Metal.

Técnica: Tallado. Ensamblado. Fundido.  
 Dimensiones: 6 x 3 x 2 m.  
 Epoca: Segunda mitad del siglo XIX.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Neobarroco.  
 Localización: Iglesia. Pies. Coro alto.

4. Título: Retablo de San Blas.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Madera. Pigmentos. Oro.  
 Técnica: Tallado. Ensamblado. Policromado. Dorado.  
 Dimensiones: 6,50 x 2,75 x 1,13 m.  
 Epoca: 1750-1780.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Iglesia. Lado del evangelio. Primera capilla (Capilla de San Blas).

5. Título: Rreja de la Capilla del Cristo de las Penas.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Hierro. Pigmentos.  
 Técnica: Forjado. Cincelado. Dorado.  
 Dimensiones: 6,50 x 3,60 m.  
 Epoca: 1594.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Renacimiento.  
 Localización: Iglesia. Lado del evangelio. Segunda capilla (Capilla del Cristo de las Penas).

6. Título: Retablo del Cristo de las Penas.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
 Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado. Policromado.  
 Dimensiones: 7 x 3,84 x 0,97 m.  
 Epoca: Segunda mitad del siglo XVII. Reformado en el siglo XVIII.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Iglesia. Lado del evangelio. Segunda capilla (Capilla del Cristo de las Penas).

## Elementos integrantes del Retablo del Cristo de las Penas:

6.1. Título: San Simón.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Madera. Pigmentos. Oro.  
 Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
 Dimensiones: 0,70 x 0,40 x 0,32 m.  
 Epoca: Segunda mitad del siglo XVII.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Retablo del Cristo de las Penas. Primer cuerpo. Calle izquierda.

6.2. Título: San Judas Tadeo.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
 Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
 Dimensiones: 0,70 x 0,40 x 0,32 m.  
 Epoca: Segunda mitad del siglo XVII.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Retablo del Cristo de las Penas. Primer cuerpo. Calle derecha.

6.3. Título: Cristo de las Penas.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Madera. Pigmentos.  
 Técnica: Tallado. Encarnado. Policromado.  
 Dimensiones: 1,50 x 0,60 x 0,60 m.  
 Epoca: Primera mitad del siglo XVIII.

Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo del Cristo de la Penas. Hornacina central.

7. Título: Retablo de la Virgen del Desconsuelo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado. Policromado.  
Dimensiones: 9 x 4,80 x 2,80 m.  
Epoca: Segundo tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Iglesia. Lado del evangelio. Tercera capilla (Sagrario).

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen del Desconsuelo:

7.1. Título: San Pedro.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,70 x 0,65 x 0,28 m.  
Epoca: Segundo tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen del Desconsuelo. Primer cuerpo. Calle izquierda.

7.2. Título: Virgen Santísima del Desconsuelo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Encarnado. Candelero.  
Dimensiones: 1,80 x 0,70 x 0,70 m.  
Epoca: Primer tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen del Desconsuelo. Hornacina central.

7.3. Título: San Juan.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Candelero. Encarnado. Policromado.  
Dimensiones: 1,80 x 0,70 x 0,70 m.  
Epoca: Primer tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen del Desconsuelo. Hornacina central.

7.4. Título: San Felipe.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,70 x 0,65 x 0,28 m.  
Epoca: Primer tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen del Desconsuelo. Primer cuerpo. Calle derecha.

7.5. Título: Relieve de Dios Padre.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Ensamblado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,50 x 1,50 m.  
Epoca: Primer tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen del Desconsuelo. Atico.

8. Título: Retablo de la Virgen del Amparo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado. Policromado.  
Dimensiones: 7 x 4,50 x 1,20 m.  
Epoca: Primer tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Iglesia. Lado del evangelio. Cuarta capilla. (Capilla de la Virgen del Amparo).

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen del Amparo:

8.1. Título: San Juan Evangelista.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmento al aceite.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Dimensiones: 0,32 x 0,72 m.  
Epoca: Siglo XVIII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen del Amparo. Banco. Lado izquierdo.

8.2. Título: San Juan Bautista.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmento al aceite.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Dimensiones: 0,32 x 0,72 m.  
Epoca: Siglo XVIII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen del Amparo. Banco. Lado izquierdo.

8.3. Título: Santa Bárbara.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmento al aceite.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Dimensiones: 1,56 x 0,71 m.  
Epoca: Segunda mitad del siglo XVI.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Renacimiento.  
Localización: Retablo de la Virgen del Amparo. Primer cuerpo. Calle izquierda.

8.4. Título: Virgen del Amparo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,30 x 0,45 x 0,35 m.  
Epoca: Siglo XVI.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Renacimiento.  
Localización: Retablo de la Virgen del Amparo. Primer cuerpo. Hornacina central.

8.5. Título: Santa Catalina.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmento al aceite.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Dimensiones: 1,56 x 0,71 m.  
Epoca: Segunda mitad del siglo XVI.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Renacimiento.  
Localización: Retablo de la Virgen del Amparo. Primer cuerpo. Calle derecha.

9. Título: Retablo Mayor.  
Autor: Andrés Benítez.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado. Policromado.  
Dimensiones: 22 x 11 m.  
Epoca: 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Iglesia. Presbiterio.

Elementos integrantes del Retablo Mayor:

9.1. Título: San Pedro.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,70 x 0,50 x 0,50 m.  
Epoca: C. 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo Mayor. Calle izquierda. Hornacina inferior.

9.2. Título: San Pablo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,70 x 0,50 x 0,50 m.  
Epoca: C. 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo Mayor. Calle derecha. Hornacina inferior.

9.3. Título: San José con el Niño.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,70 x 0,50 x 0,50 m.  
Epoca: C. 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo Mayor. Calle izquierda. Hornacina superior.

9.4. Título: San Luis Gonzaga.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,70 x 0,50 x 0,50 m.  
Epoca: C. 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo Mayor. Calle derecha. Hornacina superior.

9.5. Título: San Mateo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 2,40 x 1 x 1 m.  
Epoca: C. 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo Mayor. Calle central. Hornacina superior.

9.6. Título: Santo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.

Dimensiones: 2 x 0,70 x 0,70 m.  
Epoca: C. 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo Mayor. Atico. Calle izquierda.

9.7. Título: Crucificado.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Policromado.  
Dimensiones: 2,30 x 1,50 x 0,70 m.  
Epoca: C. 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo mayor. Atico. Calle central.

9.8. Título: Santo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 2 x 0,70 x 0,70 m.  
Epoca: C. 1766.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo Mayor. Atico. Calle derecha.

10. Título: Retablo de San Ramón Nonato.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado. Policromado.  
Dimensiones: 6,50 x 5 x 1,50 m.  
Epoca: Segundo tercio del siglo XVII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Iglesia. Lado de la epístola. Quinta capilla (Capilla Spínola).

Elementos integrantes del Retablo de San Ramón Nonato:

10.1. Título: Jesús atado a la columna.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Dimensiones: 1,50 x 0,80 m.  
Epoca: Segundo tercio del siglo XVII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de San Ramón Nonato. Primer cuerpo. Calle izquierda.

10.2. Título: San Ramón Nonato.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Encarnado. Policromado. Candelero.  
Dimensiones: 1,70 x 0,80 x 0,80 m.  
Epoca: Segundo tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de San Ramón Nonato. Primer cuerpo. Calle central.

10.3. Título: Inmaculada Concepción.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Dimensiones: 1,50 x 0,80 m.  
Epoca: Segundo tercio del siglo XVII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Iglesia. Retablo de San Ramón Nonato. Primer cuerpo. Calle derecha.



10.4. Título: San Antonio de Padua.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Lienzo. Pigmento al aceite.  
Técnica: Pintura al óleo.  
Dimensiones: 0,60 x 0,60 m.  
Epoca: Segundo tercio del siglo XVII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de San Ramón Nonato. Atico.

11. Título: Reja de la Capilla de Villacreces.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Hierro. Pigmentos.  
Técnica: Fundido. Forjado. Dorado.  
Dimensiones: 3,47 x 5,15 m.  
Epoca: Siglo XVII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Iglesia. Lado de la epístola. Cuarta capilla (Capilla de Villacreces).

12. Título: Retablo de la Virgen de la Cabeza.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado Policromado.  
Dimensiones: 9 x 5 x 1,48 m.  
Epoca: Primera mitad del siglo XVIII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Iglesia. Lado de la epístola. Cuarta capilla (Capilla de Villacreces).

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen de la Cabeza:

12.1. Título: San José con el Niño.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,30 x 0,55 x 0,32 m.  
Epoca: Primera mitad del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen de la Cabeza. Primer cuerpo. Calle izquierda.

12.2. Título: Virgen de la Cabeza.  
Autor: Anónimo (Círculo de Roque Balduque).  
Materia: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,40 x 0,50 x 0,30 m.  
Epoca: Mediados del siglo XVI.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen de la Cabeza. Primer cuerpo. Hornacina central.

12.3. Título: San Antonio de Padua.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.  
Dimensiones: 1,30 x 0,55 x 0,32 m.  
Epoca: Primera mitad del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen de la Cabeza. Primer cuerpo. Calle derecha.

12.4. Título: San Cristóbal.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Esgrafiado. Policromado.

Dimensiones: 1,50 x 0,60 x 0,32 m.  
Epoca: Primera mitad del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de la Virgen de la Cabeza. Atico.

13. Título: Retablo de las Animas del Purgatorio.  
Autor: Diego Roldán (atribuido).  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Ensamblado. Dorado Policromado.  
Dimensiones: 5,50 x 3,43 x 1,24 m.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Iglesia. Lado de la epístola. Tercera capilla.

Elementos integrantes del Retablo de las Animas del Purgatorio:

13.1. Título: Las Animas del Purgatorio.  
Autor: Diego Roldán (atribuido).  
Materia: Madera. Oro. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Ensamblado. Policromado.  
Dimensiones: 3,20 x 2,40 m.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Retablo de las Animas del Purgatorio. Primer cuerpo.

14. Título: Crucificado.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Encarnado. Policromado.  
Dimensiones: 1,80 x 1,80 x 0,40 m.  
Epoca: Siglo XVI.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Renacimiento.  
Localización: Sacristía.

15. Título: San Mateo.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera. Pigmentos.  
Técnica: Tallado. Policromado.  
Dimensiones: 1,40 x 1 x 0,80 m.  
Epoca: Primera mitad del siglo XVII.  
Escuela: Sevillana.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Sacristía.

16. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Mármol.  
Técnica: Tallado. Pintado. Labor de taracea.  
Dimensiones: 1,30 x 0,89 m.  
Epoca: 1737.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Capilla del Sagrario.

17. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Mármol.  
Técnica: Tallado.  
Dimensiones: 0,56 x 0,56 m.  
Epoca: 1862.  
Escuela: Andaluza.  
Localización: Presbiterio.

18. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Mármol.

Técnica: Tallado. Labrado.  
Dimensiones: 1,16 x 0,83 m.  
Epoca: Siglo XVI.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Renacentista.  
Localización: Presbiterio.

19. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Piedra.  
Técnica: Tallado.  
Dimensiones: 1,10 x 1,10 m.  
Epoca: 1636.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Presbiterio.

20. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Piedra.  
Técnica: Tallado.  
Dimensiones: 0,83 x 0,83 m.  
Epoca: 1706.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Presbiterio.

21. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Mármol jaspeado.  
Técnica: Tallado.  
Dimensiones: 0,72 x 0,85 m.  
Epoca: Siglo XVIII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Presbiterio.

22. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Piedra.  
Técnica: Tallado.  
Dimensiones: 0,99 x 1,05 m.  
Epoca: Siglo XVIII.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Nave de la iglesia.

23. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Mármol.  
Técnica: Tallado.  
Dimensiones: 1,71 x 0,84 m.  
Epoca: 1704.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Nave de la iglesia.

24. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Mármol.  
Técnica: Tallado.  
Dimensiones: 1,82 x 0,85 m.  
Epoca: Hacia 1749.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Nave de la iglesia.

25. Título: Lápida.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Mármol.  
Técnica: Tallado.  
Dimensiones: 1,58 x 0,80 m.  
Epoca: 1703.  
Escuela: Andaluza.  
Estilo: Barroco.  
Localización: Nave de la iglesia.

### III. Descripción literal del entorno.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el «Plano de Delimitación del BIC y su Entorno», elaborado sobre el plano catastral vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

La iglesia de San Mateo constituye el núcleo aglutinador de una zona de la ciudad que ha resistido al proceso de sustitución de las viviendas por naves de bodegas; sin embargo, su situación en la trama urbana queda un tanto desvirtuada por una serie de edificaciones adosadas que ocultan parte de su carácter configurador de espacios. Por estas razones se ha considerado oportuno incluir en el entorno afectado por la declaración la totalidad de la manzana que ocupa el templo y aquellos inmuebles del ámbito urbano marcados por su presencia.

Las parcelas catastrales afectadas son:

#### Manzana 52390:

Parcela 01: Plaza del Mercado, 9.  
Parcela 02: Plaza del Mercado, 8.  
Parcela 03: Plaza del Mercado, 7.  
Parcela 04: Plaza del Mercado, 6.  
Parcela 05: Plaza de San Mateo, 11-D.  
Parcela 06: Plaza de San Mateo, 11.  
Parcela 08: Calle Alegría, 1.

#### Manzana 52395:

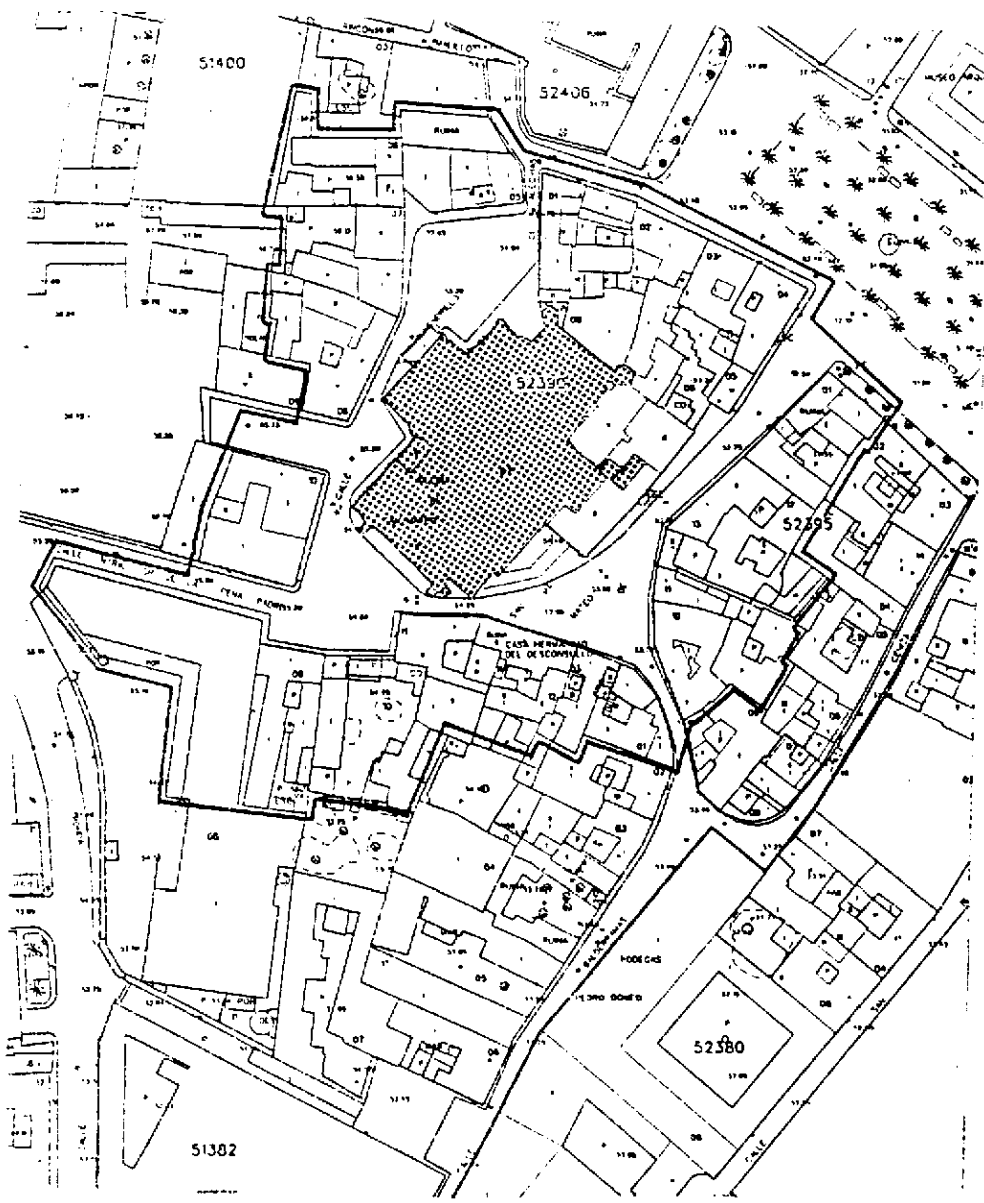
Parcela 01: Plaza de San Mateo, 1.  
Parcela 13: Plaza de San Mateo, 2.  
Parcela 12: Plaza de San Mateo, 3.  
Parcela 11: Plaza de San Mateo, 4.  
Parcela 10: Plaza de San Mateo, 5.


#### Manzana 51382:

Parcela 01: Plaza de San Mateo, 6.  
Parcela 13: Plaza de San Mateo, 7.  
Parcela 12: Plaza de San Mateo, 8.  
Parcela 11: Plaza de San Mateo, 9.  
Parcela 10: Almendrillo, 3.  
Parcela 09: Almendrillo, 5.

#### Manzana 51400:

Parcela 10: Almendrillo, 9.  
Parcela 08: Almendrillo, 15.  
Parcela 07: Almendrillo, 17.  
Parcela 06: Almendrillo, 17 D.  
Parcela 05: Rincon Malillo, 1.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
	<b>IGLESIA DE SAN MATEO</b>			
	MUNICIPIO: Jerez de la Frontera, Cádiz DIRECCIÓN: Plaza de San Mateo, 13		CATEGORÍA Monumento	
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE Gerencia Territorial del Catastro de Jerez, Ministerio de Economía y Hacienda		PLANO Nº <b>1</b>	FECHA DICIEMBRE/99 ESCALA 1:1000

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades en materia de la competencia de la Consejería.*

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

- Universidad de Granada. Granada.  
Congreso Científico sobre Derecho Constitucional y Cultura.  
01.19.00.01.00.44100.35G.0.  
3.000.000 de ptas.
- Fundación Juan Ramón Jiménez. Moguer (Huelva).  
Actividades Culturales para 1999.  
01.19.00.01.00.44200.35G.0.  
5.250.000 ptas.
- Fundación Federico García Lorca. Madrid.  
Catálogo de los Fondos Documentales de la Fundación Federico García Lorca.  
01.19.00.01.00.48101.35G.7.  
4.000.000 de ptas.
- Plataforma Andaluza de apoyo al Lobby Europeo de Mujeres. Córdoba.  
Seminarios Feministas.  
01.19.00.01.00.48000.35G.5.  
1.800.000 ptas.
- Fundación Blas Infante. Sevilla.  
IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico.  
01.19.00.01.00.48101.35G.7.  
1.500.000 ptas.
- Universidad de Málaga. Málaga.  
IX Semana Internacional de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga.  
01.19.00.01.00.44100.35G.0.  
2.000.000 de ptas.
- Instituto Internacional del Teatro del Mediterráneo. Madrid.  
Presencia de Andalucía en el Festival Madrid-Sur.  
01.19.00.01.00.48000.35G.5.  
1.500.000 ptas.
- Asociación Encuentro de la Cultura Cubana. Madrid.  
Revista encuentro de la Cultura Cubana.  
01.19.00.01.00.48101.35G.7.  
2.000.000 de ptas.
- Peña Flamenca de Jaén. Jaén.  
Revista Candil 1999.  
01.19.00.01.00.48000.35G.5.  
1.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 41/00, interpuesto por don José Ramón Pérez Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don José Ramón Pérez Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 41/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 8.10.99, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 9.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-4/99-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 41/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 72/99, interpuesto por don Antonio García Rivas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio García Rivas recurso contencioso-administrativo núm. 72/99 contra Resolución de fecha 5.5.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21.1.98, recaída en el expediente sancionador núm. M-165/1997, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 72/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 72/00, interpuesto por don Alfonso Prieto González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Alfonso Prieto González recurso contencioso-administrativo núm. 72/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 1.12.99, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 13.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-418/98-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 72/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 693/99, interpuesto por don José Vélez Calero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José Vélez Calero recurso contencioso-administrativo núm. 693/99 contra Resolución, de fecha 8.9.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 10.2.99, recaída en el expediente sancionador núm. 940/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 693/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 901/2000).*

Negociado: 1R.

Número de Identificación General: 41065212199500855.

Procedimiento: Ejecutivos 989/1995 sobre reclamación de cantidad de Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora Sra.: Romero Gutiérrez, María Dolores.

Ltrado/a Sr./a.

Contra Tuberos y Soldadores, Sociedad Cooperativa Andaluza, Rafael Franco Cámara, Carmen Rodríguez Fernández, Manuel Carbonell Reches, Carmen Rojo Jurado, Manuel Ramos Romero y Cesárea Rodríguez Gómez.

Procurador Sr. Ladrón de Guevara Izquierdo, Joaquín.

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el núm. 989/1995-1 se tramite procedimiento de Ejecutivos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Tuberos y Soldadores, Sociedad Cooperativa Andaluza, Rafael Franco Cámara, Carmen Rodríguez Fernández, Manuel Carbonell Reches, Carmen Rojo Jurado, Manuel Ramos Romero y Cesárea Rodríguez Gómez, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de mayo a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4034000017098995, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder al remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 21 de junio a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del Edicto de notificación de los señalamientos a los deudores, caso de no poder llevarse a cabo personalmente.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Rústica. Pedazo de terreno en los Ruedos de Espiel, al sitio denominado «El Pajarillo», de una extensión superficial de 50 áreas, equivalentes a 5.000 metros cuadrados. Linderos: Al Norte, con la finca matriz; al Sur, con carretera Nacional 432; al Este, con vía pecuaria, y al Oeste, con finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 68 del tomo 645 del archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Espiel, finca número 7.982, inscripción 1.<sup>a</sup> Tipo: 3.500.000 ptas.

Dado en Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE CEUTA

##### EDICTO.

C/ Serrano Orive, s/n, 52950.  
Teléfono: 956/51.34.17, Fax: 956/51.07.69.  
Juicio de Faltas 8888888/1999.  
Juicio de Faltas número 263/98.  
Núm. de Identificación Unico: 51001 2 0101743/1999.

Don Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 263/1998, seguido contra Abdeselam Serroukh, por una falta de Estafa, se ha dictado la siguiente Resolución:

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia, de fecha 16 de febrero de 2000, a Abdeselam Serroukh, el fallo del tenor literal siguiente:

##### F A L L O

Que condeno a Abdeselam Serrouch como autor de una falta de estafa a la pena de 60 días, multa con una cuota de 200 pesetas o al arresto legal sustitutorio en caso de impago y a que indemnice a Francisco de Cozar Martín, como representante de Hotel la Muralla, con la suma de 16.605 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Ceuta, a nueve de marzo de dos mil.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CATORCE DE BARCELONA

##### EDICTO. (PD. 917/2000).

Procedimiento Jubilación 201/2000.  
Parte actora: Antonio Fernández Trigo.  
Parte demandada: Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. y INSS, Instituto Nacional Seguridad Social.  
Secretaria Luisa Molina Villalba.  
En Barcelona, a 23 de marzo de 2000.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de Resolución de fecha 23.3.2000 en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Fernández Trigo contra Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A., e -INS- Instituto Nacional Seguridad Social, en reclamación de Jubilación seguido con el número 201/2000, se cita a la mencionada empresa, Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 5.10.2000 a las 10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que, caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LPL.

La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 916/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
  - c) Número de expediente: 6/00/2.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Microinformáticos de la Junta de Andalucía (Período 2000-2002)».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Todas las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
  - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte millones de pesetas (120.000.000 de ptas). Setecientos veintinueve mil doscientos catorce con cincuenta y tres euros (721.214,53 euros).
  5. Garantía. Provisional: Dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas. Catorce mil cuatrocientos veinticuatro con veintinueve (14.424,29) euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia.
    - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/504.10.00.
    - e) Telefax: 95/504.13.11.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo III. Subgrupo 7. Categoría D.

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 15 de mayo de 2000.
    - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
      - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
      - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El miércoles 17 de mayo de 2000 se reunirá la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres «A». En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. El viernes 19 de mayo de 2000, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación y Justicia en Plaza Nueva, núms. 2 y 4, Sevilla, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
    - e) Hora: 12,00 horas.
  10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
  11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 863/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/036227
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (36227-HAX)
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de ptas.). Noventa y seis

mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros)

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano.

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga, 29700 (Málaga).

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 866/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Inversiones.

c) Número de expediente: C.P. 2000/053858 (002/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para consumo y reposición (53858-DAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones ochenta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (25.088.245 ptas.). Ciento cincuenta mil setecientos ochenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (150.783,39 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: C/ Infante Don Fernando, núm. 45-2.º

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.03.01.

e) Telefax: 95/284.08.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 869/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/056393.



2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material clínico general (56393-HCI).
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones noventa y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas (27.094.470 ptas.). Ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y un euros con cuatro céntimos (162.841,04 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa, conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.
  - b) Domicilio: Avda. Ana Parra, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
  - d) Teléfono: 950/02.90.54.
  - e) Telefax: 950/02.90.61.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 870/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2000/023862 (036).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos y Periféricos (23862-HW).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones ocho mil pesetas (7.008.000 ptas.). Cuarenta y dos mil ciento dieciocho euros con noventa y dos céntimos (42.118,92 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
  - b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
  - d) Teléfono: 95/264.93.90.
  - e) Telefax: 95/264.94.02.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 875/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/057792 (18/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (57792-ASN).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones doscientas mil pesetas (35.200.000 ptas.). Doscientos once mil quinientos cincuenta y seis euros con veintiséis céntimos (211.556,26 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
  - d) Teléfono: 95/710.15.00.
  - e) Telefax: 95/710.26.49.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 876/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/030296 (H.M. 2/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material para toma de muestras de laboratorio (30296-HMO).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones setecientos quince mil setecientos ochenta y una pesetas (14.715.781 ptas.). Ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (88.443,63 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
  - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
  - d) Teléfono: 958/60.35.06.
  - e) Telefax: 958/82.56.27.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación

de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 877/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Granada Norte-Sur. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/052990.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de modelaje (52990-AGN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes situados en C/ Dr. Azpitarte, 4, sótano, Granada, 18012, y en Avda. de la Consolación, s/n, Granada, 18015.

e) Plazo de entrega: La entrega del material se efectuará según necesidades y previo aviso del Organismo de Contratación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones quinientas setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesetas (21.578.950 ptas.). Ciento veintinueve mil seiscientos noventa y dos euros con diez céntimos (129.692,10 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/29.52.57.

e) Telefax: 958/20.60.79.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Agrupación en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 908/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2000/060382 (9/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de instrumental, utillaje y accesorios de equipos de diagnóstico (60382-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones setecientos setenta y cuatro mil veinticinco pesetas (3.774.025 ptas.). Veintidós mil seiscientos ochenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (22.682,35 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 95/582.30.22.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.

b) Domicilio: Esparteros, 26.

c) Osuna (Sevilla), 41640.

d) 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 909/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2000/058149 (4/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de modelaje impreso (58149-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (11.545.000 ptas.). Sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (69.386,85 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 95/582.30.22.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.

b) C/ Esparteros, 26.

c) Osuna (Sevilla), 41640.

d) 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 910/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 5/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público de la instalación y explotación de una red de telefonía y televisión en las habitaciones del Hospital, así como telefonía pública (5-2000-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de concesión: 12 años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Doscientos mil pesetas (200.000 ptas.). Mil doscientos dos euros con tres céntimos (1.202,03 euros).

5. Garantías. Provisional: El 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/721.70.00.

e) Telefax: 95/720.25.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 911/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/052223 (22501/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores (52223-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones seiscientos cuarenta y una mil quinientas diecinueve pesetas (20.641.519 ptas.). Ciento veinticuatro mil cincuenta y ocho euros con tres céntimos (124.058,03 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 912/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: 2000/051562 (HS00026).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de collarines, férulas e inmovilizadores (51562-HRM).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Almacén Central.
- e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos que se cursarán a los adjudicatarios.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones trescientas setenta mil doscientas cuarenta pesetas (14.370.240 ptas.). Ochenta y seis mil trescientos sesenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (86.366,88 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
- d) Teléfono: 95/264.67.02.
- e) Telefax: 95/264.67.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 913/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.
- c) Número de expediente: 2000/060360 (22/00/LC).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de reforma ala par planta 2.ª del Servicio de Neurocirugía del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (60360-HRV).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cuatro millones quinientas setenta y nueve mil setecientas cincuenta y dos pesetas (44.579.752 ptas.). Doscientos sesenta y siete mil novecientos veintinueve euros con setenta y un céntimo (267.929,71 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- Información:
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/424.82.72.
- e) Telefax: 95/424.82.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.
7. Requisitos específicos del contratista: Grupo C, Subgrupo todos. Tipo de obra: Reforma, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 914/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2000/060365 (23/00/LC).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras 2.ª fase de la reforma de la instalación de climatización del Area Quirúrgica del Hospital General (60365-HVR).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones setecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesetas (23.783.747 ptas.). Ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres euros con veinte céntimos (142.943,20 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 95/424.82.72.
  - e) Telefax: 95/424.82.11.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.
7. Requisitos específicos del contratista: Grupo J, Subgrupo 2. Tipo de obra: Reforma, Categoría c.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 915/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
    - c) Número de expediente: 2000/054449 (10/00 S).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Suministro de material específico para tocoginecología (54449-HMA).
    - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
    - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
    - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
    - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones ciento treinta y siete mil ciento veintiuna pesetas (10.137.121 ptas.). Sesenta mil novecientos veinticinco euros con treinta y dos céntimos (60.925,32 euros).
  5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Véase punto 1.a).
    - b) Domicilio: Véase el punto 1.a) y b).
- Documentación:
- a) Entidad: Copistería Puymar.
  - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
  - d) Teléfono: 95/438.57.51.
  - e) Telefax:
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 902/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. Granada, 18009.

Telf.: 958/22.75.25-26-27. Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Recuperación de la escalera del zaguán norte del Palacio de Carlos V.

b) Número de expediente: 2000/059404.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.212.592 ptas. (IVA incluido), 55.368,79 euros.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente a de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 3/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.A). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Tres Certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de marzo de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se hacen públicas las peticiones de concesiones administrativas de locales de dominio público con destino a la actividad de Peluquería. (PD. 921/2000).*

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 (BOJA de 16 de enero de 1996), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Publicar las peticiones de concesión administrativa de los Servicios de Peluquería en los centros dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales que a continuación se detallan:

Centro: Centro de Día de Mayores, de Minas de Riotinto.

Solicitante: María del Rosario Macías Cornejo, DNI: 44.218.352-R.

Fianza provisional: Quince mil (15.000) pesetas. (90,15 euros).

Plazo concesión: Cuatro años improrrogables.

Centro: Centro de Día de Mayores de Nerva.

Solicitante: Angélica Romero Vaca, DNI: 44.205.152-A.

Fianza provisional: Quince mil (15.000) pesetas. (90,15 euros).

Plazo concesión: Cuatro años improrrogables.

Centro: Centro de Día de Mayores de Almonte.

Solicitante: Monstmarys, C.B., CIF: E-21287669.

Fianza provisional: Quince mil (15.000) pesetas. (90,15 euros).

Plazo concesión: Cuatro años improrrogables.



Los Pliegos referentes a estas concesiones se encuentran disponibles en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva, Servicio de Administración General y Personal, sito en C/ Mora Claros, núm. 1-3, de Huelva, de 9 a 14 horas durante el período de admisión de solicitudes, que se expresa en el párrafo siguiente.

Segundo. Se anuncian las presentes solicitudes, de conformidad con el artículo 36, párrafo 1.º, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que otros interesados puedan formular peticiones alternativas, para lo cual se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Dichas solicitudes podrán presentarse en la forma prevenida en el artículo 38 de la Ley 13/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En el supuesto en que no se reciban en el plazo referido peticiones alternativas, las concesiones serán adjudicadas a los peticionarios y se procederá a la formalización del correspondiente documento administrativo en el plazo previsto en el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Patrimonio.

Cuarto. Si dentro del plazo establecido en el párrafo segundo se presentan peticiones alternativas a las referidas, se abrirá el procedimiento de pública licitación, según los artículos 36 de la Ley de Patrimonio y 89 y siguientes de su reglamento.

Quinto. Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta de los que resulten adjudicatarios a partes iguales.

Huelva, 15 de marzo de 2000.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia licitación pública para las concesiones administrativas de locales de dominio público con destino a las actividades de bares-cafeterías y peluquerías en los centros que se citan. (PD. 922/2000).*

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 (BOJA de 16 de enero de 1996), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para las concesiones administrativas de los locales de dominio público destinados a la actividad de bares-cafeterías en los Centros de Día de Mayores de Ayamonte, Bollullos; bar-cafetería en el Centro de Servicios Sociales de la Palma del Condado, y peluquería de señores y caballeros en Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva.

Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva.

b) Domicilio: C/ Mora Claros, núm. 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Teléfono: 959/49.43.00.

Fianza provisional: Quince mil pesetas por cada concesión (15.000 ptas.).

Plazo de la concesión: Cuatro años improrrogables.

Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente de la que sea última publicación en BOE o BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, C/ Mora Claros, núms. 4-6, Huelva, 21001.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación a las 11,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Gastos de los anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios publicados en BOE o BOJA.

Huelva, 22 de marzo de 2000.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 903/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 4/00-0.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras de ejecución guardería infantil en C/ Barbate de Bda. «La Paz».

Lugar de ejecución: Cádiz.

Plazo de ejecución (meses): Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y cuatro millones ciento ocho mil noventa y tres pesetas (154.108.093 ptas.) (926.208,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Tres millones ochenta y dos mil ciento sesenta y dos pesetas (3.082.162 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 95/504.80.36.

Telefax: 95/504.80.92.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «todos», Categoría «E».

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Directora, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 904/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
  - b) Dirección: Avda. Héroes de Toledo, núm. 14.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 955/04.80.00 Fax: 955/04.82.34.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
3. Categoría del contrato y descripción.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción: Equipamiento para la Unidad de Asistidos de la Residencia de Heliópolis en Sevilla. Expediente núm. 10/99-S.
- c) Lugar de entrega: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- d) Número de referencia de la CCP: 33100.
- e) Importe, incluido el IVA: Cincuenta y siete millones quinientas sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas (57.565.986 ptas.). (345.978,54 euros).
- f) División por lotes: Sí, número de lotes: 5.
4. Plazo de entrega del suministro o de ejecución del contrato: Cuatro (4) meses.
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
  - b) Dirección: Avda. Héroes de Toledo, núm. 14.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 955/04.80.00 Fax: 955/04.82.34.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 26.5.2000.
  - b) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).
  - c) Dirección: Avda. Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla, 41006.
  - d) Lengua en que debe redactarse: Española.
7. Apertura de las ofertas.
  - a) Toda persona interesada.
  - b) Lugar: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, núm. 14. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006. Fecha: Décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas. Hora: Doce (12) horas.
8. Garantías. Provisional: Por lote, el 2% del presupuesto de licitación. Definitiva: Por lote, el 4% del presupuesto de licitación.
9. Modalidades de financiación y pago.
  - 9.1. Financiación con cargo a la aplicación del presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 01.21.31.17.00.60500.22C.2.2000.
  - 9.2. Pago por transferencia bancaria.
10. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Plazo de validez de las ofertas: Tres (3) meses.  
12. Criterios de adjudicación: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Variantes: No.

14. Información complementaria: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

15. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 4 de abril de 2000.

16. Fecha de recepción del anuncio en el DOCE: 4 de abril de 2000.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Directora, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 885/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: OB.4/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de adaptación del Edificio «Antonio de Ulloa», núm. 2 (2A y 2B) a Aulas y Departamentos.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
  - c) División por lotes y número: Lote único.
  - d) Lugar de ejecución: Antiguo Colegio Murillo del Campus de la Universidad Pablo de Olavide.
  - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 425.805.027 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 95/434.92.14.
  - e) Telefax: 95/434.92.04.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- g) <http://www.upo.es/serv/otros/pliego12.htm>
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo «C» (completo), Categoría «F».
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).  
 e) Hora: 9,30 horas.  
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Rector Acctal., José Luis Martín Marín.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 886/2000).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.  
 c) Número de expediente: OB.6/2000.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adaptación de los Edificios núms. 17 y 18 «Celestino Mutis» para Edificio de Servicios.  
 b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.  
 c) División por lotes y número: Lote único.  
 d) Lugar de ejecución: Edificios del conjunto de la Antigua Universidad Laboral del Campus de la Universidad Pablo de Olavide.  
 e) Plazo de ejecución: 12 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 385.399.850 pesetas.  
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.  
 d) Teléfono: 95/434.92.14.  
 e) Telefax: 95/434.92.04.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 g) <http://www.upo.es/serv/otros/pliego14.htm>  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo «C» (completo), Categoría «F».  
 b) Otros requisitos: Ver Pliego.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 2.<sup>a</sup> Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).  
 e) Hora: 9,30 horas.  
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Rector Acctal., José Luis Martín Marín.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 887/2000).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.  
 c) Número de expediente: OB.5/2000.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Obras de adaptación del Edificio «Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada», núm. 4, a Aulas.  
 b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.  
 c) División por lotes y número: Lote único.  
 d) Lugar de ejecución: Antiguo Colegio Murillo del Campus de la Universidad Pablo de Olavide.  
 e) Plazo de ejecución: 12 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 139.720.965 pesetas.  
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.  
 d) Teléfono: 95/434.92.14.  
 e) Telefax: 95/434.92.04.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 g) <http://www.upo.es/serv/otros/pliego13.htm>  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo «C» (completo), Categoría «F».  
 b) Otros requisitos: Ver Pliego.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 2.<sup>a</sup> Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).  
 e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Rector Acctal., José Luis Martín Marín.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, convocando concurso público. (PP. 771/2000).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar los servicios que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio de San Fernando.

Expte.: 62/2000.

Descripción del objeto: Contratación de instalación de contenedores para el depósito de basuras y retirada al vacie, en el Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Un año.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 4.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Expte.: 74/2000.

Descripción del objeto: Contratación servicio de seguridad, vigilancia interna del Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 4.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 95/490.29.59 - 95/490.31.14  
95/490.45.14.

Telefax: 95/490.41.35.

Presentación de ofertas: El plazo para la presentación de ofertas será de 26 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14. De 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de ofertas: Delegación de Salud y Drogodependencias, sita en calle Almansa, núm. 23. A las 10,00 horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 881/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 85/2000 p.s.4.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de camisetas para el «Programa Carreras Populares 2000».

Lugar de entrega: Instituto de Deportes, sito en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de entrega: Antes del 5 de mayo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.875.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 137.500 ptas.

Definitiva: 275.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Manuel Maldonado Nieto por no ocupación de la vivienda que se cita. Expte. A-54/99.*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-54/99, incoado contra don Manuel Maldonado Nieto por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 7.10.99, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Bda. El Rocío, bloque A, portal A-3, de la localidad de Punta Umbría, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 12.2.2000, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 18, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya presentado escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido, y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Manuel Maldonado Nieto de la vivienda sita en la Bda. El Rocío, bloque A, portal A-3, de Punta Umbría, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 23 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Miguel González Martín por no ocupación de la vivienda que se cita. Expte. A-16/98.*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-16/98, incoado contra don Miguel González Martín por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 21.11.98, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 133 de esa fecha, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Plaza Los Galeotes, 5, 3.º B, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 5.1.1999, se notificó Propuesta de Resolución, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 2 de esa fecha, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones que estimara oportunas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido, y el art. 141 de Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualesquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley, y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Miguel González Martín de la vivienda sita en la Plaza Los Galeotes, núm. 5, 3.º B, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 24 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, de archivo de expte. A-49/99, dirigida a don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda que se cita.*

Visto el expediente administrativo A-49/99, incoado contra don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, núm. 24, Bajo A, de Huelva, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

### HECHOS

Primero. El expediente iniciado de oficio por parte de esta Delegación Provincial fue notificado al interesado el 2.10.99, junto con el pliego de cargos y nombramiento de Instructor. Concediéndole un plazo de ocho días hábiles para formular alegaciones y proponer las pruebas que estimara convenientes.

Segundo. El interesado presentó, con fecha 5.10.99, escrito de descargo, en donde formula alegaciones que pueden ser sintetizadas en las siguientes:

- Debido a la situación de no tener donde vivir y al estar la casa desocupada, se metió en la vivienda en el mes de diciembre.
- Solicita se arreglen los papeles necesarios para poder vivir en la casa.

Tercero. Con fecha 22.10.99, se notificó al interesado Propuesta de Resolución de desahucio.

Cuarto. Que, desde la fecha 1.12.99, el interesado viene ocupando otra vivienda, sita en la C/ Bolivia, 2, 3.º Dcha.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas Y Transportes).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración a la vista de los hechos podrá acordar el archivo del expediente.

Tercero. A la vista de la renuncia efectuada por el interesado, el hecho que constituía fundamento del presente expediente queda desvirtuado.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable,

### HA RESUELTO

Acordar el archivo del presente expediente sin más trámite.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 1 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Propuesta de Resolución de 23 de febrero de 2000, dirigida a doña Ana Contreras de la Rosa por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-75/99).*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-75/99, incoado contra doña Ana Contreras de la Rosa por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

### HECHOS

Primero. Que una vez comprobada la denuncia presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, con fecha 29.1.00, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Bda. Juan Carlos I, bloque 7, 3.º A, de Punta Umbría, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas oportunas. No se presenta escrito de descargo alguno.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley, y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

## PROPUESTA

Acordar el desahucio de doña Ana Contreras de la Rosa, respecto a la vivienda sita en Bda. Juan Carlos I, bloque 7, 3.º A, de Punta Umbría, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Huelva, 23 de febrero de 2000.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 891/2000).*

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2000, acordó aprobar el Documento de Cumplimiento a la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999, recaída en el expediente administrativo de «Modificación Puntual núm. 4, del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3, apartado b), 3.º párrafo del RPU, a fin de que todos los interesados puedan examinar, en la sede de esta GMU, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, la documentación y presentar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente en el que aparezca publicado el presente acuerdo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jerez, 9 de marzo de 2000.- El Gerente.

## AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 775/2000).*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.A. II de Cerro Muriano, se expone al público durante un plazo de veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes ante esta Alcaldía. El expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Obejo, 16 de febrero de 2000.- La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

## SDAD. COOP. AND. COAYE

*ANUNCIO. (PP. 846/2000).*

En Asamblea Universal de socios celebrada el día 3 de marzo de 2000, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Jaén, 8 de marzo de 2000.- El Liquidador, Juan Antonio Bellido Ruiz, DNI núm.: 25.983.656.

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

*ANUNCIO sobre convocatoria de elecciones. (PP. 934/2000).*

Se pone en conocimiento de los electores que, con fecha 30 de marzo, el Pleno de esta Cámara de Comercio e Industria ha declarado las siguientes vacantes del mismo:

- Agrupación 64 (Grupos 641 a 647) «Comercio menor de alimentación» (elige 1 miembro).
- División 10 -Profesionales- «Agentes Comerciales» (elige 1 miembro).

Según el Reglamento Electoral, publicado por Decreto 191/1997, de 29 de junio (BOJA 93, de 12 de agosto), los plazos para presentación de candidaturas y solicitud del voto por correo son los siguientes:

Presentación de candidatura: Del 11 de abril al 2 de mayo.

Solicitud de voto por correo: Del 11 de abril al 2 de mayo.

Las elecciones tendrán lugar en el Colegio Electoral, que se constituirá en la sede de esta Cámara de Comercio (C/ Tornería, núm. 22), el día 25 de mayo próximo.

Para cualquier información dirigirse a la Secretaría General de esta Cámara de Comercio.

Jerez de la Frontera, 5 de abril de 2000.- El Presidente.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2000**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63